REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL

JURISDICCIÓN: 29 CIVIL MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO

DEMANDANTE
CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P-H-
NIT. 800.110.503-7

DEMANDADO
JOSE ROFERTO FERNANDEZ FANDIÑO Y OTROS

CAUTELARES
11001400302920150800

legal counselors
Business & Services Colombia

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. – REPARTO-
E. S. D.

Referencia:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.
Demandante:	CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H.
Demandado:	JOSE ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO, VANESSA FERNANDEZ PANQUEVA, MARIA EMILIA PANQUEVA DE FERNANDEZ, ANDREA FERNANDEZ PANQUEVA, ADRIANA FERNANDEZ PANQUEVA y CARLOS ROBERTO FERNANDEZ PANQUEVA.

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, Mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.892.679 de Bogotá D.C. y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 177.576 del Consejo Superior de la Judicatura ,actuando como apoderado judicial de la parte demandante por el presente escrito solicito al señor juez con la finalidad que las pretensiones no sean ilusorias se sirva ordenar el embargo y secuestro de los bienes que a continuación relaciono con la manifestación que mi poderdante hace bajo la gravedad de juramento, de que estos bienes son de propiedad del demandado.

Se libre orden de embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-20008609** ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 122- 65 Local 17 situado parte en el primer piso y parte en el segundo piso del centro Comercial Santa Bárbara Drive Propiedad Horizontal, y de propiedad de los demandados **JOSE ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO** C.C. No. 17.100.096, **VANESSA FERNANDEZ PANQUEVA** C.C. No. 39.779.896, **MARIA EMILIA PANQUEVA DE FERNANDEZ** C.C No. 41.351.965, **ANDREA FERNANDEZ PANQUEVA** C.C. No. 52.797.898, **ADRIANA FERNANDEZ PANQUEVA** C.C. No. 52.797.899 **y CARLOS ROBERTO FERNANDEZ PANQUEVA** C.C No. 80.418.947.

Del Señor Juez,

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO
C.C. No. 79.892.679 de Bogotá D.C.
T.P. No. 177.576 del Consejo Superior de la Judicatura.

Carrera 7 No. 16-56 Oficina 702 Tels: (57-1) 4749888 – 2820847
Celular: 311 5957198 - Bogotá D.C. – Colombia
www.legal-colombia.com – info@legal-colombia.com

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. septiembre nueve (09) de dos mil quince (2015)

REF. 2015-0508

Si se diere estricto cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, préstese caución por la suma de $ 904.100,00.

NOTIFÍQUESE, (2)

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
JUEZ

MLRP/

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTAD.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Núm. 51 hoy 11 SET 2015
MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
La Secretaria

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

seguros mundial
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6

HOJA No. 1

No. POLIZA **NB-100276188** No. ANEXO **0** No. CERTIFICADO **70445336**

FECHA EXPEDICION 15/10/2015 No. FORMULARIO

SUC. EXPEDIDORA BOGOTA DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1

TELEFONO 6113304

TOMADOR **CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE - P.H.** NIT 800.110.503-7

DIRECCION AV. 19 122-49 / 93 TELEFONO 6120110

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE - P.H. NIT: 800110503-7

DEMANDADO: ASEGURADO/BENEFICIARIO: JOSE ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO CC: 17100096, VANESSA FERNANDEZ PANQUEVA CC: 39779896, MARIA EMILIA PANQUEVA DE FERNANDEZ CC: 41351965, ANDREA FERNANDEZ PANQUEVA CC: 52797898, ADRIANA FERNANDEZ PANQUEVA CC: 52797899, CARLOS ROBERTO FERNANDEZ PANQUEVA CC: 80418947

APODERADO: WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO - CC 79892679
DIRECCION: CRA 7 N 16 - 56 OFC 702 - TELEFONO: 4749488

PROCESO: EJECUTIVO 2015-508

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (29) VEINTINUEVE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE COLOMBIA

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	904,100.00	45,205.00
TOTAL VALOR ASEGURADO	904,100.00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.
80000593	AGENTES	100.00

COASEGURO		POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER

PRIMA BRUTA	$	45,205.00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	45,205.00
OTROS	$	2,500.00
IVA	$	7,632.00
TOTAL A PAGAR	$	55,337.00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

GEN-03-12/02

legal counselors
Business & Services Colombia

JUZGADO 29 [illegible]

15519 28-OCT-15 12:51

Doctora:
SOCORRO SANCHEZ LÓPEZ
Jueza 29 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia:	**Ejecutivo Singular.**
Demandante:	**C.C SANTA BARBARA DRIVE P.H**
Demandado:	**JOSE ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO Y Otros.**
Asunto:	**Aporta Póliza Judicial.**
Radicado	**No. 2015 – 00508.**

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte Demandante dentro del proceso de la referencia, concurro ante su Honorable Despacho para allegar y solicitar lo siguiente:

1.- Allego Corrección a la Póliza Judicial No. NB-100276188 de la compañía Mundial de Seguros S.A.

2.- Por lo anterior sírvase Señor Juez, decretar la medida de embargo solicitada.

Del señor Juez.

Atentamente,

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO
C.C. No. 79.892.679 de Bogotá D.C.
T.P. No. 177.576 del Consejo Superior de la Judicatura.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29) Civil
Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
HOY 28 OCT 2015

Carrera 7 No. 16-56 Oficina 702 Tels: (57-1) 4749888 – 2820847
Celulares: 311 5957198 - 3213721781 Bogotá D.C. – Colombia
www.legal-colombia.com/ – info@legal-colombia.com

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. noviembre cuatro (04) de dos mil quince (2015)

REF. 2015-0508

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado DECRETA:

El embargo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50N-20008609, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

OFÍCIESE a la oficina de instrumentos públicos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
JUEZ

MLRP/

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTAD.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Núm. 183 hoy 6 NOV. 2015

MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 18 DE 2015

OFICIO No. 4253

REF: EJECUTIVO No. 2015-0508 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H. contra JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO C.C. 17.100.096, VANESSA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 39.779.896, MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ C.C. 41.351.965, ANDREA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 52.797.898, ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 52.797.899 y CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 80.418.947.

SEÑOR
REGISTRADOR *INSTRUMENTOS PÚBLICOS*
CIUDAD

Comunico a usted que mediante auto de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20008609,** denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

DS3

RECIBO DE CAJA No. 3703880

BOGOTA NORTE LIQUID37

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 04 de Diciembre de 2015 a las 09:06:57 a.m.

No. RADICACION: 2015-91923

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA

OFICIO No.: 4253 del 18-11-2015 JUZGADO 029 CIVIL MUN

BOGOTA D.C.

MATRICULAS: 20008609 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		16,500

Total a Pagar: $ 16,5

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16500

Impreso por: dispapeles SA NIT: 860028580-2 88681

- USUARIO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 18 DE 2015

OFICIO No. 4253

REF: EJECUTIVO No. 2015-0508 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H. contra JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO C.C. 17.100.096 VANESSA FERNÁNDEZ ... C.C. 39.779.896, MARÍA ... ANDREA FERNÁNDEZ ... DEZ PANQUEVA C.C. ... EVA C.C. 80.418.947.

... echa cuatro (4) de ... tro del proceso de la ... eble identificado con ... nunciado como de

... de la dirección o la ... idas, se abstenga de

... la parte interesada, ...

... ANULA ESTE

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado (29) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

RECIBO DE CAJA No. 20

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Diciembre de 2015 a las 09:07:05 a.m.
No. RADICACION: 2015-[illegible]
MATRICULA: 50N-[illegible]
NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 13900
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-91923
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR: 13900
CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

BANCOLOMBIA BOGOTA - DEPTO DE CAMARA NORTE
2015 DIC 04

JUZGADO 29 CIVIL MPAL

legal counselors
Business & Services Colombia

8
10

17652 6-APR-'16 9:16

Doctora:
SOCORRO SANCHEZ LOPEZ
Jueza 29 Civil Municipal de Bogotá D.C.
E. S. D.

Referencia:	**Proceso Ejecutivo Singular.**
Demandante:	**CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H.**
Demandado:	**JOSE ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO y Otros.**
Asunto:	**Solicitud Requerir Pagador.**
Radicado	**No. 2015 – 00508.**

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte *Demandante*, dentro del proceso de la referencia, concurro ante su Honorable Despacho para solicitar lo siguiente:

1.- Sírvase Señor Juez, ordenar requerir a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, para que emita respuesta sobre el embargo comunicado mediante oficio No. 4253 del 18 de Noviembre de 2015 y radicado el día 4 de Diciembre de 2015.

Anexo copia del oficio junto con recibos de caja.

Del señor Juez,

Atentamente,

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO
C.C. No. 79.892.679 de Bogotá D.C.
T.P. 177.676 del Consejo Superior de la Judicatura.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29) Civil
Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
HOY 18 ABR 2016

Carrera 7 No. 16-56 Oficina 702 Tels: (57-1) 4749888 – 2820847
Celular: 311 5957198 - Bogotá D.C. – Colombia
www.legal-colombia.com – info@legal-colombia.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 14 de Diciembre de 2015 a las 04:29:18 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-91923 se calificaron las siguientes matriculas:
20008609

Nro Matricula: 20008609

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0106CWDE
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION 19 133-49 LOCAL 17 CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PROPIEDAD HORIZONTAL.
2) SIN DIRECCION 19 133-93 CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PROPIEDAD HORIZONTAL.
3) AK 19 122 49 LC 17 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-12-2015 Radicacion: 2015-91923
Documento: OFICIO 4253 del: 18-11-2015 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2015-0508 (MEDIDA CAUTELAR)

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PH			
A: FERNANDEZ FANDI/O JOSE ROBERTO	17100096	X	
A: FERNANDEZ PANQUEVA VANESSA	39779896	X	
A: PANQUEVA DE FERNANDEZ MARIA EMILIA	41351965	X	
A: FERNANDEZ PANQUEVA ANDREA	52797898	X	
A: FERNANDEZ PANQUEVA ADRIANA	52797899	X	
A: FERNANDEZ PANQUEVA CARLOS ROBERTO	80418947	X	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA215,		

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

D53 12

RECIBO DE CAJA No. 7033303

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Diciembre de 2015 a las 09:06:57 a.m.
No. RADICACION: 2015-91923

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA
OFICIO No.: 4253 del 18-11-2015 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20008609 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,500
			16,500

Total a Pagar: $ 16,500

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16500

Impreso por: dispapeles S.A. NIT: 860.028.580-2 88681

-OFICINA DE REGISTRO-

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20 **RECIBO DE CAJA No.** 7028810

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Diciembre de 2015 a las 09:07:05 a.m.
No. RADICACION: 2015-617187

MATRICULA: 50N-20008609

NOMBRE SOLICITANTE: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13900
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-91923
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Impreso por: dispapeles S.A. NIT: 860.028.580-2 88681

-OFICINA DE REGISTRO-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE 18 DE 2015

OFICIO No. 4253

REF: EJECUTIVO No. 2015-0508 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H. contra JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO C.C. 17.100.096, VANESSA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 39.779.896, MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ C.C. 41.351.965, ANDREA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 52.797.898, ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 52.797.899 y CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 80.418.947.

SEÑOR
REGISTRADOR *INSTRUMENTOS PÚBLICOS*
CIUDAD

Comunico a usted que mediante auto de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20008609**, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Se le hace saber que si algún dato dado, tratase de la dirección o la matricula inmobiliaria, no coincide con las enunciadas, se abstenga de registrar la medida.

Sírvase proceder de conformidad y a costa de la parte interesada, expida certificado de que trata el Art. 681 del C.P.C.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado (29) Civil Mun. cipal de Oralidad de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20008609

14

Impreso el 02 de Febrero de 2016 a las 02:27:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-03-1989 RADICACION: 1989-5744 CON: SIN INFORMACION DE: 18-11-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0106CWDE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 17.SITUADO PARTE EN EL PRIMER PISO Y PARTE EN EL SEGUNDO PISO.SU AREA PRIVADA CUBIERTA ES DE 37.71 M2 SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 1.55% Y SUS LINDEROS,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 0711 DEL 10-02-89 NOTARIA 27A DE BOGOTA,SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION TINOS LTDA.ENGLOBO POR ESC.2711 DEL 10-02-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA,Y ADQUIRIO ASI:PARTE POR COMPRA A OCHOA PALAU MARIA MERCEDES POR ESC.4158 DEL 31-08-78 NOTARIA 7A.DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0446284.ESTA POR COMPRA A OCHOA LONDOÑO GUSTAVO POR ESC.9689 DEL 09-11-70 NOT. 6A. DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA.POR ESC.1472 DEL 21-03-61 NOT. 5A. DE BOGOTA.-OTRA PARTE LA HUBO AGRUPACION TINOS LTDA. POR ORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE OCHOA DE MARQUEZ YOLANDA POR ESC.3571 DEL 03-08-78 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL IO 050-0446283.ESTA POR COMPRA A OCHOA LONDOÑO GUSTAVO POR ESC.9690 DEL 09-11-70 NOT.6A. DE BOGOTA.ESTE POR MPRA A NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA.POR ESC.1472 YA CITADA.-OTRA PARTE LA HUBO LA AGRUPACION TINOS LTDA.POR COMPRA A OCHOA DE LONDOÑO LILIAN POR ESC.4159 DEL 31-08-78 NOT.7A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0383784.ESTA HUBO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LONDOÑO ALVAREZ JUAN DIEGO POR ESC.1444 DEL 04-04-77 NOT.4A.DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A OCHOA LONDOÑO GUSTAVO POR ESC. 4403 DEL 04-06-70 NOT.6A DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA.YA CITADA.OTRA PARTE LA HUBO AGRUPACION TINOS LTDA.POR APORTE DE OCHOA LONDOÑO GUSTAVO POR ESC.3571 DEL 03-08-78. NOT. 7A DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A ANGEL PUERTA CARLOS POR ESC.7562 DEL 14-11-61 NOT.5A DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0389045.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION 19 133-49 LOCAL 17 CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PROPIEDAD HORIZONTAL
2) SIN DIRECCION 19 133-93 CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PROPIEDAD HORIZONTAL
3) AK 19 122 49 LC 17 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

20008592

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

NOTACION: Nro 1 Fecha: 08-06-1981 Radicacion: VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1079 del: 04-03-1981 NOTARIA 5A, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION TOTALMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL PUERTA CARLOS E.

A: NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-02-1962 Radicacion: VALOR ACTO: $ 57,581.16

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20008609

Impreso el 02 de Febrero de 2016 a las 02:27:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 7562 del: 14-11-1961 NOTARIA 5A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCHOA LONDO/O GUSTAVO
A: SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA .

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-02-1989 Radicacion: 5744 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 0711 del: 10-02-1989 NOTARIA 27A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION TINOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 01-06-1989 Radicacion: 1989-2261 VALOR ACTO: $ 172,743.48
Documento: ESCRITURA 30 del: 11-01-1967 NOTARIA 5A de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA
A: OCHOA LONDO/O GUSTAVO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-07-1989 Radicacion: 25739 VALOR ACTO: $ 5,950,000.00
Documento: ESCRITURA 2781 del: 12-04-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGRUPACION TINOS LIMITADA
A: MOGOLLON MU/OZ ALBERTO X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-07-1990 Radicacion: 30129 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1919 del: 07-06-1990 NOTARIA 32 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON EL PROPOSITO DE ACOGERSE Y REGIRSE A LOS PRESCRITO EN LA LEY 16 DE 1.985 Y EL D.R. 1365/1.986
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BERNAL MONROY Y CIA LIMITADA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-05-2002 Radicacion: 2002-33641 VALOR ACTO: $ 50,000,000.00
Documento: ESCRITURA 826 del: 17-05-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOGOLLON MU/OZ ALBERTO 5536771
A: SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA **8300263055** X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-05-2002 Radicacion: 2002-33641 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 826 del: 17-05-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA 8300263055 X

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-12-2003 Radicacion: 2003-96908 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1523 del: 18-11-2003 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 711-10-02-1989, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675 DE 2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 13-12-2007 Radicacion: 2007-114986 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3838 del: 20-11-2007 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1523 DEL 18-11-2003 EN CUANTO A LAS NORMAS INTERNAS DE USO,ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA PERS.JURIDICA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO,ART.5 NO.8 LEY [illegible]/2001.*APROBADO POR LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.ACTA 36 DEL 28-11-2006* (LIMITACION AL DOMINIO)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

:ENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 19-07-2010 Radicacion: 2010-61024 VALOR ACTO: $ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 13232 del: 10-12-2009 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

A: SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA 8300263055

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 15-03-2011 Radicacion: 2011-19883 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 130271 del: 10-03-2011 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-10-2011 Radicacion: 2011-81276 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 690151 del: 27-09-2011 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-10-2011 Radicacion: 2011-82901 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2787 del: 29-09-2011 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL (OTRO)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20008609

Impreso el 02 de Febrero de 2016 a las 02:27:11 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA 8300263055

A: RISIKOFAKTOR GROUP LIMITADA NIT. 8300263055 X

DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE DIRIMTE DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE DIRIMTE DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE DIRIMTE DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-12-2011 Radicacion: 2011-106065 VALOR ACTO: $ 200,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2648 del: 21-12-2011 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RISIKOFAKTOR GRUOP LIMITADA NIT 8300263055

A: FERNANDEZ FANDI/O JOSE ROBERTO	17100096	X
A: FERNANDEZ PANQUEVA VANESSA	39779896	X
A: PANQUEVA DE FERNANDEZ MARIA EMILIA	41351965	X
A: FERNANDEZ PANQUEVA ANDREA	52797898	X
A: FERNANDEZ PANQUEVA ADRIANA	52797899	X
A: FERNANDEZ PANQUEVA CARLOS ROBERTO	80418947	X

DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE DIRIMTE DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE DIRIMTE DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE DIRIMTE DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 07-10-2014 Radicacion: 2014-71205 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO EE40650 del: 09-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL 9001277689

DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE DIRIMTE DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE DIRIMTE DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-06-2015 Radicacion: 2015-40050 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO EE19675 del: 04-06-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 16.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE DIRIMTE DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE DIRIMTE DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 04-12-2015 Radicacion: 2015-91923 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 4253 del: 18-11-2015 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2015-0508 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PH

A: FERNANDEZ FANDI/O JOSE ROBERTO	17100096	X
A: FERNANDEZ PANQUEVA VANESSA	39779896	X
A: PANQUEVA DE FERNANDEZ MARIA EMILIA	41351965	X
A: FERNANDEZ PANQUEVA ANDREA	52797898	X
A: FERNANDEZ PANQUEVA ADRIANA	52797899	X
A: FERNANDEZ PANQUEVA CARLOS ROBERTO	80418947	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE DIRIMTE DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE DIRIMTE DIRIMTE SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2011-12916 fecha 25-11-2011
TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2011-12916 CD
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 3 Radicacion: C2011-12916 fecha 25-11-2011
EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2011-12916 CD
Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 0 Radicacion: fecha 25-11-2011
ANOTACION SUBRAYADA NO VALE COD.P.H.
Anotacion Nro: 1 Nro correcion: 6 Radicacion: fecha 25-11-2011
INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU FECHA T.C.2261 COD.L.O.A.01-70 0
Anotacion Nro: 2 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-12916 fecha 25-11-2011
ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO Y EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE.ART.35
DL.1250/70 C2011-12916 CD
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: C2011-12916 fecha 25-11-2011
SECCION ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70
C2011-12916 CD

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2015-617187 FECHA: 04-12-2015

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

45
17

BOGOTA, D.C., 29 DE DICIEMBRE DE 2015

JUZGADO 29 CIVIL MPAL
17940 13-APR-'16 9:41

Señores (es)
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 N° 14-33 P.9
BOGOTA D. C.

000513

50N2015EE41063

ASUNTO: OFICIO 4253 DEL 18-11-2015
REF: EJECUTIVO N° 2015-0508

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2015-91923 DEL 04-12-2015**, con matricula inmobiliaria numero **50N-20008609.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2015-614187**

Cordialmente.

PEDRO JOSE PATARROYO G
Abogado 215

Elaboro: **RHLOZANO**

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29) Civil
Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
HOY 18 ABR 2016

Oficina de Registro Bogotá Zona Norte
Calle 74 No. 13-40 pbx 3450500 Ext. 106 -109
Bogotá D.C. - Colombia
e-mail:ofiregbogotanorte@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. mayo dos (02) de dos mil dieciséis (2016)

REF. 2015-0508

Acreditado como se encuentra el embargo del bien, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20008609, objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Desígnase secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
JUEZ

MLRP/

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTAD.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Núm. 7 hoy 3 MAYO 2016

MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
La Secretaria

19

DESPACHO COMISORIO No. 30

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O"
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2015-0508 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H. contra JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO, VANESSA FERNÁNDEZ PANQUEVA, MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÑANDEZ, ANDREA FERNÁNDEZ PANQUEVA, ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA y CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ ÀNQUEVA. Se dictó el siguiente auto que dice:

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C., dos (2) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Se DECRETO EL SECUESTRO del bien inmueble ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 122 – 49 Local 17, (Dirección Catastral), de esta Ciudad, distinguido con Matricula Inmobiliaria **50N-20008609.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN "O" INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, que en su momento se designe.

Se designa como secuestre MARÍA DEL PILAR CORTES HERNÁNDEZ, residente en la Carrera 10 No. 15 -39 Oficina 203, de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Líbrese despacho con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA"

I N S E R T O S

El Doctor WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, identificado con C.C. No. 79.892.679 y portador de la T.P. No. 177.576 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Se libra el presente despacho hoy veinte de mayo de dos mil dieciséis.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

legal counselors
Business & Services Colombia

23

Señor:
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 29 CIVIL MPAL
35823 22-SEP-'17 15:54

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**
DEMANDANTE: **CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H.**
DEMANDADO: **JOSE ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO Y OTROS.**
ASUNTO: **SOLICITUD DESIGNACION DE SECUESTRE.**
RADICADO NO. **2015-0508**

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte Demandante, dentro del proceso de la referencia, concurro ante su Honorable Despacho para realizar la siguiente:

PETICION.

1. Conforme a lo ordenado por el despacho mediante auto del 02 de mayo de 2016, sírvase su señoría oficiar al comisionado o la autoridad competente, para que se lleve a fin termino el correspondiente secuestro del bien inmueble.

Del señor Juez,

Atentamente,

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO
C.C. No. 79.892.679 de Bogotá D.C.
T.P. No. 177.576 del Consejo Superior de la Judicatura.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29) Civil
Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
HOY 18 OCT 2017

Carrera 7 No. 16-56 Oficina 702 Tels: (57-1) 4749888 – 2820847
Celular: 311 5957198 - Bogotá D.C. – Colombia
www.legal-colombia.com – info@legal-colombia.com

24

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Ref. No. 2015-0508

De conformidad con el escrito que antecede por secretaria actualícese el despacho comisorio Nº 30 que milita a foliatura 19 del presente cuaderno, en esta oportunidad comisionando al Consejo de Justicia de Bogotá, con todos los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ
(2)

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría del despacho, a la hora de las 8:00 a.m.

No. 123 Hoy 31 OCT. 2017

La Secretaria,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.

legal counselors
Business & Services Colombia

25

Señor:
Juez 29 Civil Municipal
Bogotá D.C.

1F JZ
JUZGADO 29 CIVIL MPAL
44596 29-MAY-'18 16:15

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.**
DEMANDANTE: **CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H.**
DEMANDADO: **JOSE ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO Y OTROS.**
ASUNTO: **SOLICITUD DESIGNACION DE SECUESTRE.**
RADICADO NO. **2015-0508**

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte Demandante, dentro del proceso de la referencia, concurro ante su Honorable Despacho para realizar la siguiente:

PETICION.

1. Sírvase su señoría designar Secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, de acuerdo a lo ordenado por el despacho en auto del 02 de mayo de 2016.

Del señor Juez,

Atentamente,

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29) Civil
Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
HOY 13 JUN 2018

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO
C.C. No. 79.892.679 de Bogotá D.C.
T.P. No. 177.576 del C.S.J.

Carrera 7 No. 16-56 Oficina 702 Tels: (57-1) 7449877
Celular: 311 5957198 - Bogotá D.C. – Colombia
www.legal-colombia.com – info@legal-colombia.com

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de 2018

Radicación: **110014003029-2015-00508-00**

Al memorialista se le pone de presente el folio 20 en donde se realizó la designación del Auxiliar de la Justicia y el folio 22 en donde la Secuestre acepto el cargo designado.

De otro lado, por secretaría dese cumplimiento al auto de fecha 25 de septiembre de 2017 (fl.24), esta vez comisionando con amplias facultades al Alcalde local de la Zona Respectiva y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en Circular CSJBTC18-15 de marzo 2 de 2018 y Art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832 (art. 37 y 38 del C. G. del P.), a fin de practicar de la diligencia secuestro.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría del despacho, a la hora de las 8:00 a.m.
No. 62 hoy 20 JUN. 2018
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º
Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 137

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SEÑORES:

ALCALDE LOCAL (ZONA RESPECTIVA) y JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2015-0508 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H. contra JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO, VANESSA FERNÁNDEZ PANQUEVA, MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ, ANDREA FERNÁNDEZ PANQUEVA, ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA y CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA.** Se dictó el siguiente auto que dice:-

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., 2 de mayo de 2016, 25 de septiembre de 2017 y 19 de junio de 2018. Se DECRETO EL SECUESTRO del bien inmueble ubicados en la Avenida Carrera 19 No. 122 – 49 Local 17, (Dirección Catastral), de esta Ciudad, distinguido con Matricula Inmobiliaria **50N-20008609**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades legales, al **ALCALDE LOCAL (ZONA RESPECTIVA) y JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**, de conformidad con el art. 38 del C.G. del P. Inciso 3°, quién podrá designar de la lista de auxiliares y asignar los honorarios para la Comisión. **"NOTIFÍQUESE. AL JUEZ (FDO) PABLO ALFONSO CORREA PEÑA."**

Se designa como secuestre, MARÍA DEL PILAR CORTES HERNÁNDEZ, residente en la Carrera 10 No. 15 -39 Oficina 203 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Líbrese despacho con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA."

I N S E R T O S

El Doctor WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, identificado con C.C. No. 79.892.679 y portador de la T.P. No. 177.576 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Se libra el presente despacho hoy nueve de julio de dos mil dieciocho.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

Cra 6A # 118-03 Sta Barbara Fernandez

Alcaldia Local de Usaquen
R No. 2018-511-018131-2
2018-07-27 14:42 - Folios: 1 Anexos: 8 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º
Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 137

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SEÑORES:

ALCALDE LOCAL (ZONA RESPECTIVA) y JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2015-0508 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H. contra JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO, VANESSA FERNÁNDEZ PANQUEVA, MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ, ANDREA FERNÁNDEZ PANQUEVA, ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA y CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA.** Se dictó el siguiente auto que dice:-

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., 2 de mayo de 2016, 25 de septiembre de 2017 y 19 de junio de 2018. Se DECRETO EL SECUESTRO del bien inmueble ubicados en la Avenida Carrera 19 No. 122 – 49 Local 17, (Dirección Catastral), de esta Ciudad, distinguido con Matricula Inmobiliaria **50N-20008609**..

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades legales, al **ALCALDE LOCAL (ZONA RESPECTIVA) y JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**, de conformidad con el art. 38 del C.G. del P. Inciso 3°, quién podrá designar de la lista de auxiliares y asignar los honorarios para la Comisión. **"NOTIFÍQUESE. AL JUEZ (FDO) PABLO ALFONSO CORREA PEÑA."**

Se designa como secuestre, MARÍA DEL PILAR CORTES HERNÁNDEZ, residente en la Carrera 10 No. 15 -39 Oficina 203 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Líbrese despacho con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA."

I N S E R T O S

El Doctor WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, identificado con C.C. No. 79.892.679 y portador de la T.P. No. 177.576 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Se libra el presente despacho hoy nueve de julio de dos mil dieciocho..

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Veintinueve (29) Civil Municipal Oralidad de Bogotá, D. C.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180727892214108970 **Nro Matrícula: 50N-20008609**

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:07:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-03-1989 RADICACIÓN: 1989-5744 CON: SIN INFORMACION DE: 18-11-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0106CWDE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 17.SITUADO PARTE EN EL PRIMER PISO Y PARTE EN EL SEGUNDO PISO.SU AREA PRIVADA CUBIERTA ES DE 37.71 M2 SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 1.55% Y SUS LINDEROS,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 0711 DEL 10-02-89 NOTARIA 27A DE BOGOTA,SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION TINOS LTDA.ENGLOBO POR ESC.2711 DEL 10-02-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA,Y ADQUIRIO ASI:PARTE POR COMPRA A OCHOA PALAU MARIA MERCEDES POR ESC.4158 DEL 31-08-78 NOTARIA 7A.DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0446284.ESTA POR COMPRA A OCHOA LONDO\O GUSTAVO POR ESC.9689 DEL 09-11-70 NOT. 6A. DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA.POR E[illegible]472 DEL 21-03-61 NOT. 5A. DE BOGOTA.-OTRA PARTE LA HUBO AGRUPACION TINOS LTDA. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE OCHOA DE MARQUEZ YOLANDA POR ESC.3571 DEL 03-08-78 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0446283.ESTA POR COMPRA A OCHOA LONDO\O GUSTAVO POR ESC.9690 DEL 09-11-70 NOT.6A. DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA.POR ESC.1472 YA CITADA.-OTRA PARTE LA HUBO LA AGRUPACION TINOS LTDA.POR COMPRA A OCHOA DE LONDO\O LILIAN POR ESC.4159 DEL 31-08-78 NOT.7A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0383784.ESTA HUBO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LONDO\O ALVAREZ JUAN DIEGO POR ESC.1444 DEL 04-04-77 NOT.4A.DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A OCHOA LONDO\O GUSTAVO POR ESC. 4403 DEL 04-06-70 NOT.6A DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA.YA CITADA.OTRA PARTE LA HUBO AGRUPACION TINOS LTDA.POR APORTE DE OCHOA LONDO\O GUSTAVO POR ESC.3571 DEL 03-08-78. NOT. 7A.DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A ANGEL PUERTA CARLOS POR ESC.7562 DEL 14-11-61 NOT.5A DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0389045.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) AK 19 122 49 LC 17 (DIRECCION CATASTRAL)
2) SIN DIRECCION 19 133-93 CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PROPIEDAD HORIZONTAL.
1) SIN DIRECCION 19 133-49 LOCAL 17 CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20008592

CION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001** Fecha: 08-06-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1079 del 04-03-1981 NOTARIA 5A, de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION TOTALMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL PUERTA CARLOS E.

A: NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-02-1962 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7562 del 14-11-1961 NOTARIA 5A de BOGOTA VALOR ACTO: $57,581.16

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180727892214108970 **Nro Matrícula: 50N-20008609**

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:07:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: OCHOA LONDO/O GUSTAVO

A: SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA .

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-1989 Radicación: 5744

Doc: ESCRITURA 0711 del 10-02-1989 NOTARIA 27A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION TINOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-06-1989 Radicación: 1989-2261

Doc: ESCRITURA 30 del 11-01-1967 NOTARIA 5A de BOGOTA VALOR ACTO: $172,743.48

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA

A: OCHOA LONDO/O GUSTAVO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-07-1989 Radicación: 25739

Doc: ESCRITURA 2781 del 12-04-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,950,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION TINOS LIMITADA

A: MOGOLLON MU/OZ ALBERTO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-07-1990 Radicación: 30129

Doc: ESCRITURA 1919 del 07-06-1990 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON EL PROPOSITO DE ACOGERSE Y REGIRSE A LOS PRESCRITO EN LA LEY 16 DE 1.985 Y EL D.R. 1365/1.986

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL MONROY Y CIA LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-05-2002 Radicación: 2002-33641

Doc: ESCRITURA 826 del 17-05-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOGOLLON MU/OZ ALBERTO CC# 5536771

A: SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA NIT# 8300263055 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:07:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-05-2002 Radicación: 2002-33641

Doc: ESCRITURA 826 del 17-05-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA **NIT# 8300263055X**

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-12-2003 Radicación: 2003-96908

Doc: ESCRITURA 1523 del 18-11-2003 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 711-10-02-1989, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE - PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-12-2007 Radicación: 2007-114986

Doc: ESCRITURA 3838 del 20-11-2007 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1523 DEL 18-11-2003 EN CUANTO A LAS NORMAS INTERNAS DE USO,ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA PERS.JURIDICA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO,ART.5 N0.8 LEY 675/2001.*APROBADO POR LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.ACTA 36 DEL 28-11-2006*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-07-2010 Radicación: 2010-61024

Doc: ESCRITURA 13232 del 10-12-2009 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

A: SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA **NIT# 8300263055**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-03-2011 Radicación: 2011-19883

Doc: OFICIO 130271 del 10-03-2011 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180727892214108970 **Nro Matrícula: 50N-20008609**

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:07:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81276

Doc: OFICIO 690151 del 27-09-2011 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-10-2011 Radicación: 2011-82901

Doc: ESCRITURA 2787 del 29-09-2011 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CAMBIO DE RAZON SOCIAL: 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA **NIT# 8300263055**

A: RISIKOFAKTOR GROUP LIMITADA **X NIT. 8300263055**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-2011 Radicación: 2011-106065

Doc: ESCRITURA 2648 del 21-12-2011 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $200,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RISIKOFAKTOR GRUOP LIMITADA NIT 8300263055

A: FERNANDEZ FANDI/O JOSE ROBERTO **CC# 17100096 X**

A: FERNANDEZ PANQUEVA ADRIANA **CC# 52797899 X**

A: FERNANDEZ PANQUEVA ANDREA **CC# 52797898 X**

A: FERNANDEZ PANQUEVA CARLOS ROBERTO **CC# 80418947 X**

A: FERNANDEZ PANQUEVA VANESSA **CC# 39779896 X**

A: PANQUEVA DE FERNANDEZ MARIA EMILIA **CC# 41351965 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-71205

Doc: OFICIO EE40650 del 09-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL **NIT# 9001277689**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-06-2015 Radicación: 2015-40050

Doc: OFICIO EE19675 del 04-06-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180727892214108970 **Nro Matrícula: 50N-20008609**

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:07:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-12-2015 Radicación: 2015-91923

Doc: OFICIO 4253 del 18-11-2015 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2015-0508

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PH

A: FERNANDEZ FANDI/O JOSE ROBERTO	**CC# 17100096**	**X**
A: FERNANDEZ PANQUEVA ADRIANA	**CC# 52797899**	**X**
A: FERNANDEZ PANQUEVA ANDREA	**CC# 52797898**	**X**
A: FERNANDEZ PANQUEVA CARLOS ROBERTO	**CC# 80418947**	**X**
A: FERNANDEZ PANQUEVA VANESSA	**CC# 39779896**	**X**
A: PANQUEVA DE FERNANDEZ MARIA EMILIA	**CC# 41351965**	**X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 10-04-2018 Radicación: 2018-22325

Doc: ESCRITURA 3021 del 20-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP.711 DE 10-02-89 NOT 27 BTA AJUSTANDO EL ARTICULADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

TRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PH **NIT# 8001105037**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-04-2018 Radicación: 2018-22329

Doc: ESCRITURA 699 del 04-04-2018 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP.3021 DE 20-11-2017 NOT 24 BTA EN CUANTO AL ACTO, LOS FMI Y EL TITULO ANTECEDENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PH **NIT# 8001105037**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:07:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-12916 Fecha: 25-11-2011

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2011-12916 CD

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2011-12916 Fecha: 25-11-2011

EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2011-12916 CD

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 0 Radicación: Fecha:

ANOTACION SUBRAYADA NO VALE COD.P.H.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 6 Radicación: Fecha:

INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU FECHA T.C.2261 COD.L.O.A.01-70 0

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-12916 Fecha: 25-11-2011

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO Y EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2011-12916 CD

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-12916 Fecha: 25-11-2011

SECCION ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2011-12916 CD

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-387772 **FECHA: 27-07-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

33

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
gotá D.C. septiembre veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

REF.2015-0508

unidos los requisitos legales, el Juzgado, RESUELVE:

brar **ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA UANTÍA** a favor de **CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H.** ontra **JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO, VANESSA FERNÁNDEZ ANQUEVA, MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ, ANDREA ERNÁNDEZ PANQUEVA, ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA y CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA,** por las siguientes cantidades de dinero:

La suma de **NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($9.041.000,00.)**, por concepto de capital por cuotas de administración ordinarias, extraordinarias y sanciones causadas entre los meses de febrero de 2013 a agosto de 2015 contenidas en la certificación anexa a la demanda, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera incrementada en una y media veces, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sin que supere los límites de la usura a que se refiere el Art. 305 del C.P., desde el día siguiente al de exigibilidad de cada una de las cuotas y hasta que se verifique su pago total.

Por las cuotas de administración junto con sus intereses moratorios que se sigan causando en el curso del proceso, siempre y cuando la parte actora acredite en legal forma su endeudamiento.

NOTIFIQUESE a la parte demandada de conformidad con el Art. 505 del C.P.C.

Ordenar a la parte ejecutada que cumpla con las obligaciones dentro del término legal.

Sobre COSTAS se resolverá oportunamente.

Scanned by CamScanner

34

ONÓCESE al Dr. **WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO**, como apoderado cial de la parte actora, en los términos y con las facultades del poder ferido.

TIFÍQUESE,

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
JUEZ

ALRP/

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTAD.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Núm. 134 hoy 30 SET. 2015

MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
La Secretaria

Scanned by CamScanner

18

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. mayo dos (02) de dos mil dieciséis (2016)

REF. 2015-0508

Acreditado como se encuentra el embargo del bien, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20008609, objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Desígnase secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTAD.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Núm. 1 hoy 3 MAYO 2016
MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
La Secretaria

MLRP/

Scanned by CamScanner

24

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

otá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

f. No. 2015-0508

De conformidad con el escrito que antecede por secretaria actualícese el despacho comisorio Nº 30 que milita a foliatura 19 del presente cuaderno, en esta oportunidad comisionando al Consejo de Justicia de Bogotá, con todos los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ
(2)

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría del despacho, a la hora de las 8:00 a.m.
No. 123 Hoy 31 OCT. 2017
La Secretaria, MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.

Scanned by CamScanner

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de 2018

Radicación: **110014003029-2015-00508-00**

memorialista se le pone de presente el folio 20 en donde se realizó la designación del Auxiliar e la Justicia y el folio 22 en donde la Secuestre acepto el cargo designado.

le otro lado, por secretaría dese cumplimiento al auto de fecha 25 de septiembre de 2017 (fl.24), esta vez comisionando con amplias facultades al Alcalde local de la Zona Respectiva y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en Circular CSJBTC18-15 de marzo 2 de 2018 y Art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832 (art. 37 y 38 del C. G. del P.), a fin de practicar de la diligencia secuestro.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría del despacho, a la hora de las 8:00 a.m.
No. 62 hoy 20 JUN. 2018
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO

Scanned by CamScanner

Doctor:
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
Juez Veintinueve (29) Civil Municipal
Bogotá D.C.

JUZGADO 29 CIVIL MPAL
8FJC
47591 13-AUG-'18 15:45
47591 13-AUG-'18 15:45

REFERENCIA:	**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H.**
DEMANDADO:	**JOSE ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO Y OTROS**
ASUNTO:	**APORTO RADICADO DESPACHO COMISORIO 137**
RADICADO:	**2015-0508**

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, concurro ante su Honorable Despacho para aportar el radicado del despacho comisorio número 137 del 09 de julio de 2018 emitido por su despacho.

Aporto la copia del oficio mencionado con el respectivo adhesivo original de radicado número **2018-511-018131-2**, fecha 27 de julio de 2018.

Del señor Juez, atentamente,

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO
C.C. No. 79.892.679 de Bogotá D.C.
T.P. No. 177.576 del C.S.J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29) Civil
Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.

Bogotá, D.C. _____ en la fecha

se agrega a los autos para fines legales.

Carrera 7 No. 16-56 Oficina 702 Tels: (57-1) 7449877
Celular: 311 5957198 - Bogotá D.C. – Colombia
www.legal-colombia.com – info@legal-colombia.com

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
MVELEZRO	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041029	110014003029 JUZ 029 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	20/11/2018 10:04:52 AM
							ÚLTIMO INGRESO:	16/11/2018 11:10:02 AM
							CAMBIO CLAVE:	13/11/2018 08:53:44
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/11/2018 10:10:47 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

80418947

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Bogotá D.C. 3 De septiembre de 2018

Tipo de Actuación:	COMISORIO
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Expediente No.:	2015-0508
Radicado:	20185110181312
Folios:	9

Comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 137 del JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

Fíjese como fecha el 5 DE JULIO DE 2019 a las 7:30 a.m.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado. Envíense comunicaciones

Practicada la diligencia remítanse al Juzgado de origen, previa las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

El anterior auto fue NOTIFICADO POR ESTADO del 4 de septiembre de 2018

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Elaborado Por: José Albino Ibagué, Abogado Asesor

Doctor:
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H.**
DEMANDADO: **JOSE ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO Y OTROS**
ASUNTO: **APORTO AUTO ALCALDIA DE USAQUEN**
RADICADO: **2015-0508**

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Apoderado Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, concurro ante su Honorable Despacho para aportar el auto mediante el cual se programó la diligencia de secuestro de bien inmueble, de acuerdo al del despacho comisorio número 137 del 09 de julio de 2018 emitido por el despacho del Juzgado 29 Civil Municipal De Bogotá.

Aporto la copia del auto mencionado de fecha 03 de septiembre de 2018.

Del señor Juez, atentamente,

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO
C.C. No. 79.892.679 de Bogotá D.C.
T.P. No. 177.576 del C.S.J.

23 ABR 2019
28215 22-APR-'19 8:59

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

2 folios

3706-1-16

Carrera 7 No. 16-56 Oficina 702 Tels: (57-1) 7449877
Celular: 311 5957198 - Bogotá D.C. – Colombia
www.legal-colombia.com -- info@legal-colombia.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

(4)

En la fecha 26 ABR 2019 se agrega al

expediente el [illegible] junto con sus anexos en folios, [illegible] sin [illegible] conforme lo dispuesto en el artículo [illegible] se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Alcaldia Local de Usaquen
R No. 2018-511-018131-2
2018-07-27 14:42 - Folios: 1 Anexos: 8 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL

41

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º
Código 11001241029
Teléfono: 3 41 35 10
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 137

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SEÑORES:

ALCALDE LOCAL (ZONA RESPECTIVA) y JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2015-0508 INICIADO POR CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H. contra JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO, VANESSA FERNÁNDEZ PANQUEVA, MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ, ANDREA FERNÁNDEZ PANQUEVA, ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA y CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA.** Se dictó el siguiente auto que dice:-

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., 2 de mayo de 2016, 25 de septiembre de 2017 y 19 de junio de 2018. Se DECRETO EL SECUESTRO del bien inmueble ubicados en la Avenida Carrera 19 No. 122 – 49 Local 17, (Dirección Catastral), de esta Ciudad, distinguido con Matricula Inmobiliaria **50N-20008609**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades legales, al **ALCALDE LOCAL (ZONA RESPECTIVA) y JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**, de conformidad con el art. 38 del C.G. del P. Inciso 3°, quién podrá designar de la lista de auxiliares y asignar los honorarios para la Comisión. **"NOTIFÍQUESE. AL JUEZ (FDO) PABLO ALFONSO CORREA PEÑA."**

Se designa como secuestre, MARÍA DEL PILAR CORTES HERNÁNDEZ, residente en la Carrera 10 No. 15 -39 Oficina 203 de ésta ciudad, una vez se allegue la comisión debidamente diligenciada se procederá a la asignación de los honorarios del auxiliar de la justicia, Líbrese despacho con los insertos necesarios. NOTIFÍQUESE... EL JUEZ (FDO)... PABLO ALFONSO CORREA PEÑA."

I N S E R T O S

El Doctor WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, identificado con C.C. No. 79.892.679 y portador de la T.P. No. 177.576 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte actora.

Se libra el presente despacho hoy nueve de julio de dos mil dieciocho.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado (29) Civil Municipal de Oralidad Bogotá, D.C. SECRETARIA

V+

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180727892214108970 **Nro Matrícula: 50N-20008609**

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:07:55 PM

42

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 02-03-1989 RADICACIÓN: 1989-5744 CON: SIN INFORMACION DE: 18-11-1992
CODIGO CATASTRAL: **AAA0106CWDE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL # 17.SITUADO PARTE EN EL PRIMER PISO Y PARTE EN EL SEGUNDO PISO.SU AREA PRIVADA CUBIERTA ES DE 37.71 M2 SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DE 1.55% Y SUS LINDEROS,DEPENDENCIAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 0711 DEL 10-02-89 NOTARIA 27A DE BOGOTA,SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984

COMPLEMENTACION:

AGRUPACION TINOS LTDA.ENGLOBO POR ESC.2711 DEL 10-02-89 NOTARIA 27 DE BOGOTA,Y ADQUIRIO ASI:PARTE POR COMPRA A OCHOA PALAU MARIA MERCEDES POR ESC.4158 DEL 31-08-78 NOTARIA 7A.DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0446284.ESTA POR COMPRA A OCHOA LONDO\O GUSTAVO POR ESC.9689 DEL 09-11-70 NOT. 6A. DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA.POR E[illegible]472 DEL 21-03-61 NOT. 5A. DE BOGOTA.-OTRA PARTE LA HUBO AGRUPACION TINOS LTDA. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DE OCHOA DE MARQUEZ YOLANDA POR ESC.3571 DEL 03-08-78 NOT.7A. DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0446283.ESTA POR COMPRA A OCHOA LONDO\O GUSTAVO POR ESC.9690 DEL 09-11-70 NOT.6A. DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA CENTRAL LTDA.POR ESC.1472 YA CITADA.-OTRA PARTE LA HUBO LA AGRUPACION TINOS LTDA.POR COMPRA A OCHOA DE LONDO\O LILIAN POR ESC.4159 DEL 31-08-78 NOT.7A. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0383784.ESTA HUBO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CON LONDO\O ALVAREZ JUAN DIEGO POR ESC.1444 DEL 04-04-77 NOT.4A.DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A OCHOA LONDO\O GUSTAVO POR ESC. 4403 DEL 04-06-70 NOT.6A DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA.YA CITADA.OTRA PARTE LA HUBO AGRUPACION TINOS LTDA.POR APORTE DE OCHOA LONDO\O GUSTAVO POR ESC.3571 DEL 03-08-78. NOT. 7A.DE BOGOTA.ESTE POR COMPRA A ANGEL PUERTA CARLOS POR ESC.7562 DEL 14-11-61 NOT.5A DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0389045.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) AK 19 122 49 LC 17 (DIRECCION CATASTRAL)
2) SIN DIRECCION 19 133-93 CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PROPIEDAD HORIZONTAL.
1) SIN DIRECCION 19 133-49 LOCAL 17 CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20008592

CION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001** Fecha: 08-06-1981 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1079 del 04-03-1981 NOTARIA 5A, de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION TOTALMENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGEL PUERTA CARLOS E.

A: NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA LTDA.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-02-1962 Radicación:

Doc: ESCRITURA 7562 del 14-11-1961 NOTARIA 5A de BOGOTA VALOR ACTO: $57,581.16

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:07:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: OCHOA LONDO/O GUSTAVO

A: SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA .

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-1989 Radicación: 5744

Doc: ESCRITURA 0711 del 10-02-1989 NOTARIA 27A. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION TINOS LTDA. X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-06-1989 Radicación: 1989-2261

Doc: ESCRITURA 30 del 11-01-1967 NOTARIA 5A de BOGOTA VALOR ACTO: $172,743.48

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD NUEVA URBANIZACION SANTA BARBARA

A: OCHOA LONDO/O GUSTAVO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-07-1989 Radicación: 25739

Doc: ESCRITURA 2781 del 12-04-1989 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $5,950,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION TINOS LIMITADA

A: MOGOLLON MU/OZ ALBERTO X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-07-1990 Radicación: 30129

Doc: ESCRITURA 1919 del 07-06-1990 NOTARIA 32 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CON EL PROPOSITO DE ACOGERSE Y REGIRSE A LOS PRESCRITO EN LA LEY 16 DE 1.985 Y EL D.R. 1365/1.986

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BERNAL MONROY Y CIA LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-05-2002 Radicación: 2002-33641

Doc: ESCRITURA 826 del 17-05-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOGOLLON MU/OZ ALBERTO CC# 5536771

A: SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA **NIT# 8300263055 X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:07:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-05-2002 Radicación: 2002-33641

Doc: ESCRITURA 826 del 17-05-2002 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA **NIT# 8300263055 X**

A: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL MEGABANCO S.A. "MEGABANCO S.A."

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-12-2003 Radicación: 2003-96908

Doc: ESCRITURA 1523 del 18-11-2003 NOTARIA 27 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

IFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

URA 711-10-02-1989, EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE - PROPIEDAD HORIZONTAL.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-12-2007 Radicación: 2007-114986

Doc: ESCRITURA 3838 del 20-11-2007 NOTARIA 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.1523 DEL 18-11-2003 EN CUANTO A LAS NORMAS INTERNAS DE USO,ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA PERS.JURIDICA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO,ART.5 N0.8 LEY 675/2001.*APROBADO POR LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.ACTA 36 DEL 28-11-2006*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-07-2010 Radicación: 2010-61024

Doc: ESCRITURA 13232 del 10-12-2009 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $15,000,000

ancela anotación No: 8

IFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE BOGOTA S.A.

A: SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA **NIT# 8300263055**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-03-2011 Radicación: 2011-19883

Doc: OFICIO 130271 del 10-03-2011 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-10-2011 Radicación: 2011-81276

Doc: OFICIO 690151 del 27-09-2011 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guardia de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-10-2011 Radicación: 2011-82901

Doc: ESCRITURA 2787 del 29-09-2011 NOTARIA 43 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CAMBIO DE RAZON SOCIAL: 0907 CAMBIO DE RAZON SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA **NIT# 8300263055**

A: RISIKOFAKTOR GROUP LIMITADA **X NIT. 8300263055**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-2011 Radicación: 2011-106065

Doc: ESCRITURA 2648 del 21-12-2011 NOTARIA 63 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $200,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RISIKOFAKTOR GRUOP LIMITADA NIT 8300263055

A: FERNANDEZ FANDI/O JOSE ROBERTO **CC# 17100096** **X**

A: FERNANDEZ PANQUEVA ADRIANA **CC# 52797899** **X**

A: FERNANDEZ PANQUEVA ANDREA **CC# 52797898** **X**

A: FERNANDEZ PANQUEVA CARLOS ROBERTO **CC# 80418947** **X**

A: FERNANDEZ PANQUEVA VANESSA **CC# 39779896** **X**

A: PANQUEVA DE FERNANDEZ MARIA EMILIA **CC# 41351965** **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 07-10-2014 Radicación: 2014-71205

Doc: OFICIO EE40650 del 09-09-2014 CATASTRO BOGOTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL **NIT# 9001277689**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-06-2015 Radicación: 2015-40050

Doc: OFICIO EE19675 del 04-06-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

43

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180727892214108970 **Nro Matrícula: 50N-20008609**

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:07:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

44

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 04-12-2015 Radicación: 2015-91923

Doc: OFICIO 4253 del 18-11-2015 JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 2015-0508

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PH

A: FERNANDEZ FANDI/O JOSE ROBERTO	**CC# 17100096**	**X**
A: FERNANDEZ PANQUEVA ADRIANA	**CC# 52797899**	**X**
A: FERNANDEZ PANQUEVA ANDREA	**CC# 52797898**	**X**
A: FERNANDEZ PANQUEVA CARLOS ROBERTO	**CC# 80418947**	**X**
A: FERNANDEZ PANQUEVA VANESSA	**CC# 39779896**	**X**
A: PANQUEVA DE FERNANDEZ MARIA EMILIA	**CC# 41351965**	**X**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 10-04-2018 Radicación: 2018-22325

Doc: ESCRITURA 3021 del 20-11-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EP.711 DE 10-02-89 NOT 27 BTA AJUSTANDO EL ARTICULADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

NTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PH **NIT# 8001105037**

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-04-2018 Radicación: 2018-22329

Doc: ESCRITURA 699 del 04-04-2018 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EP.3021 DE 20-11-2017 NOT 24 BTA EN CUANTO AL ACTO, LOS FMI Y EL TITULO ANTECEDENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE PH **NIT# 8001105037**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180727892214108970 **Nro Matrícula: 50N-20008609**

Impreso el 27 de Julio de 2018 a las 01:07:55 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-12916 Fecha: 25-11-2011

TIPO DE PREDIO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2011-12916 CD

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2011-12916 Fecha: 25-11-2011

EN COMPLEMENTACION LO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2011-12916 CD

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 0 Radicación: Fecha:

ANOTACION SUBRAYADA NO VALE COD.P.H.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 6 Radicación: Fecha:

INCLUIDA VALE POR HABERSE OMITIDO EN SU FECHA.T.C.2261 COD.L.O.A.01-70 0

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-12916 Fecha: 25-11-2011

ORDEN CRONOLOGICO CORREGIDO Y EN COMENTARIO LO INCLUIDO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2011-12916 CD

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-12916 Fecha: 25-11-2011

SECCION ANOTACIONES CANCELADAS NUMERO CORREGIDO VALE.ART.35 DL.1250/70 C2011-12916 CD

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-387772 **FECHA: 27-07-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
gotá D.C. septiembre veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

REF.2015-0508

unidos los requisitos legales, el Juzgado, RESUELVE:

brar **ORDEN DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA UANTÍA** a favor de **CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H.** ontra **JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO, VANESSA FERNÁNDEZ ANQUEVA, MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ, ANDREA ERNÁNDEZ PANQUEVA, ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA y CARLOS OBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA**, por las siguientes cantidades de dinero:

La suma de **NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($9.041.000,oo.)**, por concepto de capital por cuotas de administración ordinarias, extraordinarias y sanciones causadas entre los meses de febrero de 2013 a agosto de 2015 contenidas en la certificación anexa a la demanda, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera incrementada en una y media veces, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sin que supere los límites de la usura a que se refiere el Art. 305 del C.P., desde el día siguiente al de exigibilidad de cada una de las cuotas y hasta que se verifique su pago total.

Por las cuotas de administración junto con sus intereses moratorios que se sigan causando en el curso del proceso, siempre y cuando la parte actora acredite en legal forma su endeudamiento.

NOTIFIQUESE a la parte demandada de conformidad con el Art. 505 del C.P.C.

Ordenar a la parte ejecutada que cumpla con las obligaciones dentro del término legal.

Sobre COSTAS se resolverá oportunamente.

Scanned by CamScanner

56

34

ONÓCESE al Dr. **WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO**, como apoderado dial de la parte actora, en los términos y con las facultades del poder ferido.

46

TIFÍQUESE,

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTAD.C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotaciómen ESTADO
Núm. 134 hoy 30 SET. 2015

MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
La Secretaria

MLRP/

Scanned by CamScanner

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. mayo dos (02) de dos mil dieciséis (2016)

REF. 2015-0508

Acreditado como se encuentra el embargo del bien, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20008609, objeto del presente asunto, el despacho decreta su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá o al Inspector de Policía de la zona respectiva.

Desígnase secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTAD.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Núm. 7 hoy 3 MAYO 2016
MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO
La Secretaria

MLRP/

Scanned by CamScanner

24 80

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL

otá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

48

f. No. 2015-0508

De conformidad con el escrito que antecede por secretaria actualícese el despacho comisorio Nº 30 que milita a foliatura 19 del presente cuaderno, en esta oportunidad comisionando al Consejo de Justicia de Bogotá, con todos los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ
(2)

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría del despacho, a la hora de las 8:00 a.m.
No. 123 Hoy 31 OCT. 2017
La Secretaria, MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.

Scanned by CamScanner

26

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
Bogotá D.C., junio diecinueve (19) de 2018

Radicación: **110014003029-2015-00508-00**

memorialista se le pone de presente el folio 20 en donde se realizó la designación del Auxiliar de la Justicia y el folio 22 en donde la Secuestre acepto el cargo designado.

De otro lado, por secretaría dese cumplimiento al auto de fecha 25 de septiembre de 2017 (fl.24), esta vez comisionando con amplias facultades al Alcalde local de la Zona Respectiva y a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en Circular CSJBTC18-15 de marzo 2 de 2018 y Art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832 (art. 37 y 38 del C. G. del P.), a fin de practicar de la diligencia secuestro.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría del despacho, a la hora de las 8:00 a.m.
No. 62 hoy 20 JUN. 2018
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Bogotá D.C. 3 De septiembre de 2018

Tipo de Actuación:	COMISORIO
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Expediente No.:	2015-0508
Radicado:	20185110181312
Folios:	9

Comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 137 del JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.

Fíjese como fecha el 5 DE JULIO DE 2019 a las 7:30 a.m.

Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado. Envíense comunicaciones

Practicada la diligencia remítanse al Juzgado de origen, previa las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

El anterior auto fue NOTIFICADO POR ESTADO del 4 de septiembre de 2018

Ruth Nieves
RUTH NIEVES
Auxiliar Administrativa

Elaborado Por: José Albino Ibagué, Abogado Asesor

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

51

DATOS AUXILIAR

Número de Documento	Tipo de Documento
52300885	CEDULA DE CIUDADANIA
Nombres	Apellidos
MARIA DEL PILAR	CORTES HERNANDEZ
Departamento Nacimiento	Municipio Nacimiento
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
12-01-1975	CARRERA 10 NO 15-39 OFICINA 209
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	3112521828
Celular	Correo Electrónico
3112521825	PILIAUXILIARJUSTICIA@GMAIL.COM
Estado	
INACTIVO	

OFICIOS

GUARDADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo

1 - 3 de 3 registros

ULTIMOS OFICIOS

GUARDADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
NO APLICA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo

LICENCIAS

Secuestre	01/04/2014	01/04/2015	Inactivo
Demás oficios	01/04/2015	01/04/2020	Inactivo

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio	Fecha Fin
[illegible]	[illegible]

Consultar Nombramientos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. de designación: **DC 90338**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** , de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN** Ubicado en la **CARRERA 6 A # 118 – 03.**

En el proceso No: **11001999100120150050800**
Despacho que Designa: **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**
Despacho de Origen: **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **52084440**
Nombres: **DIANA MARGARITA BUENDIA RINCON**
Apellidos: **BUENDIA RINCON**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 55 # 6185**
Teléfono: **No registra**
Correo electrónico: **DIANAMARGARITABUENDIA@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 2 de julio de 2019 21:18:58**
Proceso No: **11001999100120150050800**

CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa Local de Usaquén (E)

Agréguese al expediente como prueba.

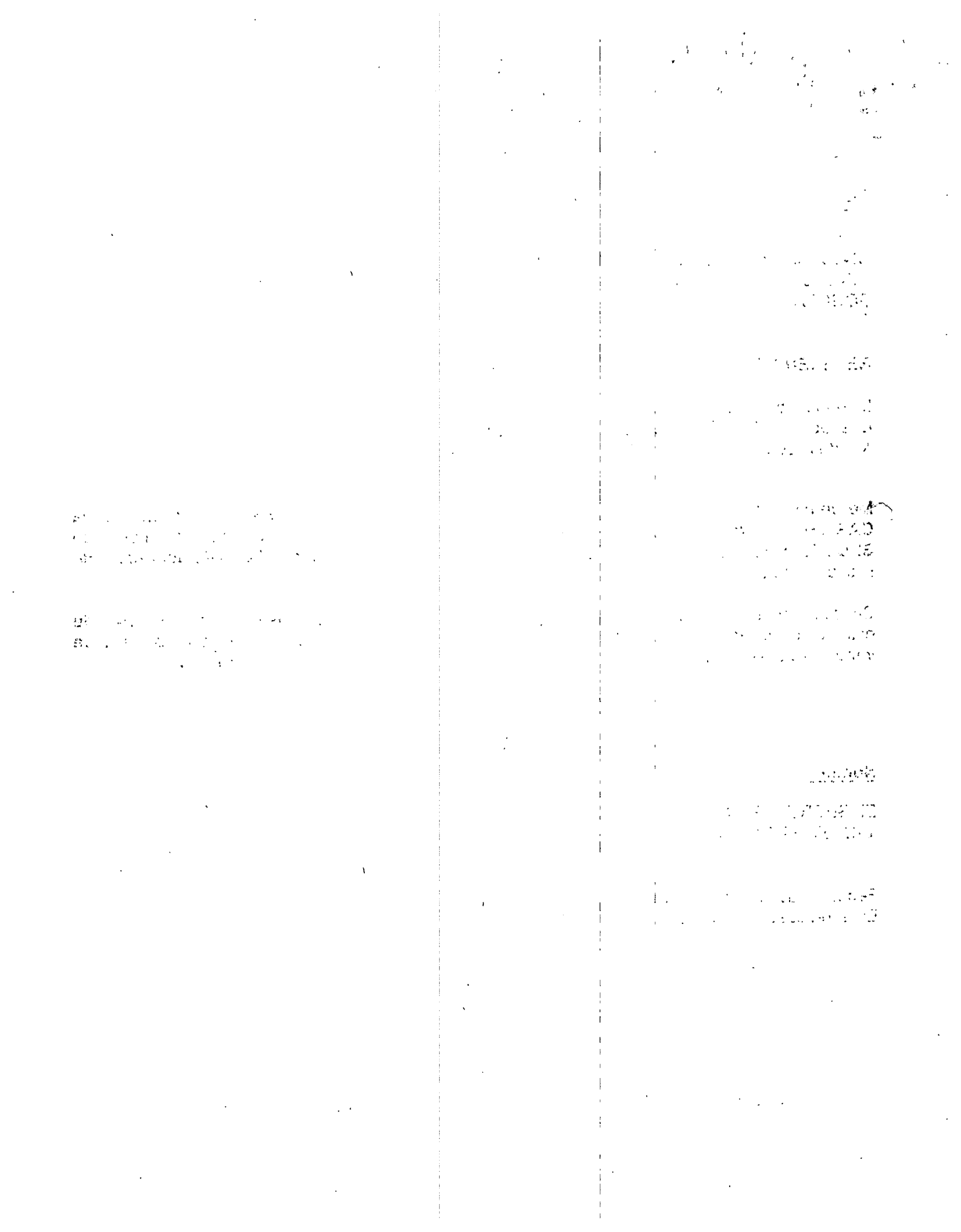

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **90338**

53

Respetado doctor
DIANA MARGARITA BUENDIA RINCON
DIRECCION CARRERA 55 # 6185
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**
Despacho de Origen: **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**
No. de Proceso: **11001999100120150050800**

Me permito comunicarle que este Despacho **ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**, ubicado en la **CARRERA 6 A # 118 – 03**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MIGUEL FABIAN OSORIO

Fecha de designación: **martes, 02 de julio de 2019 4:18:58 p. m.**
En el proceso No: **11001999100120150050800**

14

Comunicación Diligencia Despacho Comisorio - Cargo Secuestre

Miguel Fabian Osorio Martinez

mar 02/07/2019 16:29

Para DIANAMARGARITABUENDIA@HOTMAIL.COM <DIANAMARGARITABUENDIA@HOTMAIL.COM>;

54

BOGOTÁ D.C.,

Respetada
DIANA MARGARITA BUENDIA RINCON
CARRERA 55 # 61 - 85
DIANAMARGARITABUENDIA@HOTMAIL.COM

Buenos días,

De manera atenta, de conformidad con los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso y siendo este el medio más expedito, me permito comunicarle que fue designado en el cargo de secuestre dentro del **Despacho Comisorio No. 137** proferido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá dentro del proceso 2015-508, diligencia que se llevará a cabo el **día 05 de julio de 2019 a partir de las 07:00 A.M.**, para lo cual deberá presentarse en las instalaciones de la Alcaldía Local de Usaquén ubicada en la CARRERA 6 A # 118 - 03 PRIMER PISO a tomar posesión del cargo, so pena de la imposición de las sanciones previstas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

La presente comunicación se emite, previa revisión del estado SECUESTRE (ACTIVO) como auxiliar de la justicia en la página web respectiva de la rama judicial.

Cordialmente,

Miguel Fabián Osorio
Secretario Alcaldía Local de Usaquén
Apoyo Despachos Comisorios CPS091-2019

15

Señor:

_____

E.S.D.

55

ASUNTO: **SUSTITUCIÓN PODER.**
RADICADO: 2015-508
Jdo 29 civil Municipal.

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial del Centro Comercial Santa Barbara Drive P.H., manifiesto que mediante el presente escrito **SUSTITUYO** Poder Amplio y Suficiente para actuar al Doctor Carlos Gerardo Portela, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79901469 de Bogota y portador de la Tarjeta Profesional No. 311.201 del Consejo Superior de la Judicatura.

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el poder inicial y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

En consecuencia sírvase Señor Juez reconocerle personería.

Del Señor Juez, Atentamente:

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO
C.C. N°79'892.679 de Bogotá D.C.
T.P. N°177.576 del C.S.J

Acepto:

CARLOS GERARDO PORTELA
C.C. N°79.901.469 de Bogotá D.C.
T.P. N° 311.201 del C.S.J

Notaría 4
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NIT.: 41.785.068-8

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarto (E) del Círculo de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

Wilson Edilberto Vega Castillo

Identificado con la C.C. No. 79582629 T.P. 177.576

quién declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: 04 [illegible] 2019

Firma:

Vidal Augusto Martínez Velásquez
Notario Cuarto (E) de Bogotá D.C.

HUELLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Vidal Augusto Martínez Velásquez
Notario Cuarto (E)
NOTARÍA CUARTA DE BOGOTÁ

C. a D. En 5.84 metros, con el local (15) No.- 122-49/93, de la Avenida 19, muro medianero al centro. D. a A. : En 2.85 metros con fachada - común que lo separa de la zona común de circula ción peatonal. NADIR: Con placa común que lo - separa del sótano. CENIT: Con placa común que lo separa del 2o. piso.- LINDEROS SEGUNDO PISO : De los puntos : E a F. En 3.00 metros, con fa chada común que lo separa del vacío sobre la zona común de circulación - peatonal del primer piso. F a G. : En línea quebrada de 1.42 metros, -- 0.15 metros, 0.30 metros, 0.15 metros, y 4.82 metros, en parte con el lo cal (17) No. 122-49/93., de la Avenida 19, muro medianero al centro y en parte con columna común que lo separa del mismo local. G a H. : En - línea quebrada de 2.14 metros, 0.80 metros, y 0.86 metros en parte con muro común que lo separa del vacio sobre el lote No. 9 de la misma man- zana y Urbanización y parte del vacío sobre su escalera. H a E. EN - 7.34 metros, con el local (15) No. 122-49/93 de la A venida 19 muro - medianero al centro. NADIR. : Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT.: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Dos (2) zonas para ventas y baño. LOCAL (17) No. 122-49/93 DE LA AVENIDA 19. Situado - parte en 1o. piso y parte en el segundo piso. Area Privada cubierta : 37.71 metros cuadrados LINDEROS PRIMER PISO : De los Puntos : A a B.: En 5.84 metros, con el local (18) No. 122-49/93 de la Avenida 19, mu ro medianero al centro. B a C. : En 2.85 metros, con muro común que lo separa del lote No. 9 de la misma Manzana y Urbanización . C a D. : En línea quebrada de 0.28 metros , 0.15 metros, 5.34 metros, 0.15 metros y 0.22 metros en parte con el local (16) No. 122-49/93 de la Avenida 19, muro medianero al centro, y en parte con columnas comunes que lo se paran del mismo local. Da A.: En 2.85 metros, con fachada común que lo separa de la zona común de circulación peatonal. NADIR: Con placa común que lo separa del sótano. CENIT: Con placa común que lo separa del 2o. piso. LINDEROS SEGUNDO PISO: De los puntos : E. a F. : En 7.34 metros con el local (18) No. 122-49/93 de la Avenida 19, muro medianero al -

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

centro. F a G.: En línea quebrada de 0.86 metros, 0.80 metros, y 2.14 metros, en parte con vacío sobre su escalera y en parte con muro común que lo separa del vacio sobre el lote No. 9 de la misma manzana y urbanización. G. a H. : En línea quebrada de 4.82 metros, o.15 metros, 0.30 metros, 0.15 metros, y 1.42 metros en parte con el local (16) No. 122-49/93 de la Avenida 19, muro medianero al centro, y en parte con columna común que lo separa del mismo local. H a E. : En 3.00 metros, con fachada común que lo separa del vacío sobre la zona común de circulación peatonal del primer piso. NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Dos (2) zonas para ventas y baño. LOCAL (18) No.122-49/93 DE LA AVENIDA 19. Situado parte en el 1o. piso y parte en el 2o. piso. Area Privada Cubierta: 37.71 metros cuadrados. LINDEROS PRIMER PISO : De los puntos : A a B.: En línea quebrada de 0.22 metros, 0.15 metros, 5.34 metros, 0.15 metros, 0.28 metros en parte con el local (19) No. 122-49/93 de la Avenida 19 muro medianero, al centro y en parte con columnas comunes que lo separan del mismo local. B a C. : En 2.85 metros, con muro común que lo separa del lote No. 9 de la misma Manzana y Urbanización. Ca D.: En 5.84 metros con el local (17) No. 122=49/93 de la Avenida 19, muro medianero al centro. D a A.: En 2.85 metros con fachada común que lo separa de la zona compun de circulación peatonal. NADIR: Con placa común que lo separa del sótano. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. LINDEROS SEGUNDO PISO: De los Puntos. : E a F. : En 3.00 metros con fachada común que lo separa del vacío sobre la zona común de circulación peatonal del primer piso. F a G. : En Línea quebrada de 1.42 metros, 0.15 metros, 0.30 metros, 0.15 metros, y 4.82 metros, en parte con el local (19) No.122-49/93 de la Avenida 19, muro medianero al centro y en parte con columnas comunes que lo separan del mismo local . G a H. : En línea quebrada de 2.14 metros, 0.80 metros y 0.86 metros, en parte con muro común que lo separa del vacío sobre el lote No. 9 de la misma Manzana y Urbanización, y parte del vacío sobre su escalera. H a E.: en 7.34 metros con el local (17) No. 122-49/93 de la Avenida 19 muro medianero al centro. NADIR: Con placa común que lo separa del primer

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldia Local de Usaquén

RADICADO No. 20185110181312
DESPACHO COMISORIO: 137
JUZGADO: VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN)
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-508
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H.
DEMANDADA: JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO / VANESSA FERNÁNDEZ PANQUEVA / MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ / ANDREA FERNÁNDEZ PANQUEVA / ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA / CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA
DIRECCION: CARRERA 19 # 122 – 49 LOCAL 17

En Bogotá D. C., a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), la suscrita Alcaldesa Local de Usaquén (E) Dra. CARMEN YOLANDA VILLABONA procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente en el Despacho de la Alcaldía Local de Usaquén se encuentra el Doctor CARLOS GERARDO PORTELA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.901.469 de Bogotá y T.P. de abogado No. 311201 del C.S. de la J., con dirección de notificación CARREA 7 # 16 – 56 OFICINA 702 y celular 3125804485, quien presenta poder en sustitución Wilson Edilberto Vega Castillo, por lo que se le reconoce personería jurídica para actuar en la presente diligencia conforme al poder conferido. Igualmente se hace presente como Secuestre la señora DIANA MARGARITA BUENDIA RINCÓN identificada con la cedula de ciudadanía 52.084.440 de Bogotá quien recibe notificaciones en la CARRERA 55 # 61 – 85, correo electrónico dianamargaritabuendia@hotmail.com y celular 3124545546, inscrita en la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al sitio indicado en la comisión siendo CARRERA 19 # 122 – 49 LOCAL 17 y estando allí somos atendidos por el señor ELKIN JAVIER ACOSTA BOHORQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.056 de Bogotá y quien manifiesta ser el administrador de CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H. Se observa que el Local 17 funciona actualmente una óptica, pero al momento de la diligencia se encuentra cerrado. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora y manifiesta: Solicito respetuosamente a la señora alcaldesa suspender la presente diligencia, reprogramar la fecha para la continuación de la misma solicitándole el acompañamiento de la Personería, para que asista a la próxima diligencia, y yo me encargare de tener presente a un cerrajero para solicitar el allanamiento de ser necesario. El Despacho conforme a la solicitud de la apoderada accede a ello y programa fecha de continuación de diligencia para el día 12 de julio de 2019 a partir de las 08:00 A.M., para que seamos atendidos por persona mayor de edad y poder realizar la diligencia. Por secretaria del Despacho líbrense los oficios a las entidades referenciadas por la apoderada para la práctica de la diligencia con el acompañamiento de las mismas. De la presente acta se deja copia en la administración de la copropiedad, y copia en el inmueble objeto de diligencia a fin se notifiquen los ocupantes. Se fija como asistencia a la señora secuestre la suma de cincuenta mil pesos ($50.000) que son cancelados en el acto. En constancia se firma por los que aquí intervinieron.

CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa Local de Usaquén (E).

JUAN SEBASTIÁN CASTRO
Abogado Alcaldía Local de Usaquén.

CARLOS GERARDO PORTELA
Apoderado Parte Actora.

DIANA MARGARITA BUENDIA RINCÓN
Auxiliar de la Justicia.

ELKIN JAVIER ACOSTA BOHORQUEZ
Atiende la Diligencia.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

RADICADO No. 20185110181312
DESPACHO COMISORIO: 137
JUZGADO: VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (JUZGADO DE ORIGEN)
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-508
DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H.
DEMANDADA: JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO / VANESSA FERNÁNDEZ PANQUEVA / MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ / ANDREA FERNÁNDEZ PANQUEVA / ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA / CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA
DIRECCION: CARRERA 19 # 122 – 49 LOCAL 17

60

En Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), la suscrita Alcaldesa Local de Usaquén (E) Dra. CARMEN YOLANDA VILLABONA procede a dar inicio a la diligencia programada. Presente en el Despacho de la Alcaldía Local de Usaquén se encuentra el Doctor CARLOS GERARDO PORTELA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.901.469 de Bogotá y T.P. de abogado No. 311201 del C.S. de la J., con dirección de notificación CARREA 7 # 16 – 56 OFICINA 702 y celular 3125804485, a quien se le reconoció personería jurídica en diligencia pasada. Igualmente se hace presente como Secuestre la señora DIANA MARGARITA BUENDIA RINCÓN identificada con la cedula de ciudadanía 52.084.440 de Bogotá quien recibe notificaciones en la CARRERA 55 # 61 – 85, correo electrónico dianamargaritabuendia@hotmail.com y celular 3124545546, inscrita en la lista de auxiliares de Justicia quien acepta el cargo y previas las formalidades legales promete cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra sancionado(a) ni impedido(a) para desempeñar el cargo. El Despacho procede a trasladarse al sitio indicado en la comisión siendo CARRERA 19 # 122 – 49 LOCAL 17 y estando allí somos atendidos por la señora VANESSA FERNANDEZ PANQUEVA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.779.896 de Usaquén y quien enterada del objeto de la diligencia manifiesta: Reconozco la deuda, este es mi medio de subsistencia, es el único ingreso que tengo de trabajo y en este momento soy madre cabeza de hogar y mantengo dos hijos sola. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifesta: Solicito se se proceda con la diligencia de secuestro. El Despacho procede a alinderar el inmueble tal como se encuentran en la escritura pública No. 0711 del 10 de febrero de 1989 de la notaria 27 del circulo de Bogotá y que se aporta al Despacho Comisorio en un total de tres (3) folios y matricula inmobiliaria No. 50N-20008609 del 27 de julio de 2018 y que cuenta con las siguientes características: Tiene aproximadamente 2 metros de frente por 3 metros de fondo, se trata de un inmueble de dos pisos, en el primer piso encontramos puerta de acceso en madera con vidrio, piso en baldosa, la escalera en baldosa, paredes estucadas y pintadas, techo en draywall, escaleras que conducen al segundo piso donde los muros de las escaleras se encuentran con espejos, piso en baldosa, techo en madera, paredes estucadas y pintadas, puerta en madera que da acceso a una habitación que cuenta con paredes estucadas, techo en madera y piso en baldosa. El Despacho una vez alinderado e identificado plenamente el inmueble objeto de la diligencia procede a declararlo legalmente secuestrado y hace entrega a la señora secuestre quien manifiesta: Recibo el inmueble de forma real y material y procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito con la persona que atiende la diligencia por ser una de las demandadas y quien subsiste de la actividad comercial desarrollada en el inmueble. El Despacho teniendo en cuenta que no se fijaron los honorarios del secuestre, se fija la suma de ciento ochenta mil pesos ($180.000) que son cancelados en el acto por el apoderado de la parte actora. En constancia se firma por los que aquí intervinieron.

CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa Local de Usaquén (E).

JUAN SEBASTIÁN CASTRO
Abogado Alcaldía Local de Usaquén.

CARLOS GERARDO PORTELA
Apoderado Parte Actora.

DIANA MARGARITA BUENDIA RINCÓN
Auxiliar de la Justicia.

VANESSA FERNANDEZ PANQUEVA
Atiende la Diligencia.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO DEL JUEZ

22 AGO 2019

29/07/19

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Usaquén

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195100206871
Fecha: 18-07-2019
20195100206871

61

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 510

Señores:
Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá
CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 9
Bogotá D.C.

Origen 29

Folios 21
Despacho
42814 28-AUG-'19 15:16
8094-2019-134016
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Asunto: Despacho Comisorio No. 137
Tipo de Proceso: Ejecutivo Singular
Número de Proceso: 2015-508
Demandante: Centro Comercial Santa Bárbara Drive
Demandado: José Roberto Fernández Fandiño y otros

Radicado Inicial: 20185110181312

Reciba un cordial saludo:

Remito Despacho comisorio original del asunto en un total de veinte (20) folios, donde se practicó diligencia de secuestro del inmueble Avenida Carrera 19 # 122 – 49 Local 17, en diligencia que se llevó a cabo el doce (12) de julio de 2019, como constancia de lo anterior se anexa acta de diligencia en el folio veinte (20).

Cordialmente,

CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa Local de Usaquén (E)

20

Anexos: 20 anexos originales.

Proyectó: Fabián Osorio – CPS 091 Apoyo Despachos Comisorios
Revisó: Juan Sebastián Castro – CPS 162 Abogado Despachos Comisorios

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

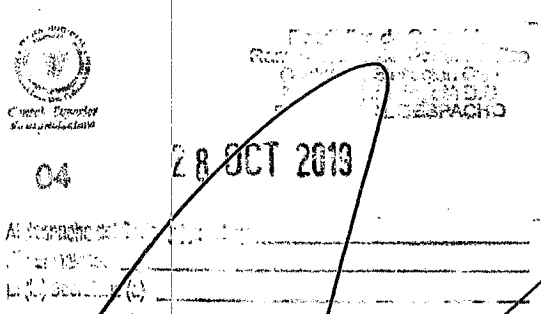
28 OCT 2013
04

AB 14614993

No. 0711

NUMERO : CERO SETECIENTOS ONCE .....

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a DIEZ (10) días del mes de FEBRERO, de-

mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ante mi CAMILO DE LUCA MATEUS

Notario Veintisiete (27) Principal del Círculo de Bogotá, ...

.....

.....

.....

Compareció GUILLERMO LEON RINCON MORALES, varón mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.19'323.487 de Bogotá, quien obra en nombre y representación en su calidad de Gerente de la Sociedad AGRUPACION TINOS LTDA., Sociedad con domicilio en Bogotá, constituída por Escritura Pública Tres Mil quinientos Setenta y Uno (3.571) del tres (3) de Agosto de Mil novecientos setenta y ocho (1.978) otorgada en la Notaría Septima del Círculo de Bogotá, inscrita el Treinta (30) de Agosto de Mil Novecientos Setenta y Ocho (1.978) bajo el No.61237 del Libro IX, de la Cámara de Comercio de Bogotá, y reformada por medio de la Escritura Pública, número 7.722 del 26 de Diciembre de 1.979, de la Notaría Séptima del Círculo de Bogotá y reformada por medio de la Escritura 3.777 del 23 de Junio de 1.981, de la Notaría Cuarta, inscrita bajo el No.106.334 y reformada por medio de la Escritura Pública No.2.488 del 21 de Agosto de 1.981, en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá, inscrita bajo el No.107.402 y reformada por Escritura Pública No. 1.171 del 3 de Octubre de 1.981, de la Notaría 30 del Círculo de Bogotá, inscrita bajo el No.109.214, y reformada por medio de la Escritura Pública No. 4.127 del 14 de Octubre de 1.983 de la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, y reformada por medio de la Escritura Pública No.2.221 del 3 de Noviembre de 1.987, de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, inscrita bajo el No.223.833, todo esto como consta en el Certificado de Constitución y Gerencia que presenta para su protocolización con el presente instrumento y manifestó :Que la /PRIMERO/

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Sociedad AGRUPACION TINOS LTDA,es propietaria de los lotes Nos.6,8, la Manzana 27 de la Nueva Urbanización Santa Barbara.En la actual nomenclatura urbana le corresponden los Nos.122-49/53/55/57/59/61/65/67/69/71/81/87/89/93/de la avenida Diecinueve.Pero la nomenclatura anterior da uno de los lotes era la siguiente: LOTE No.6 :(No.123-11 de la Avenida 19.),LOTE No.8: (No.123-35de la Avenida 19),LOTE No.10: (No.123-57 de la Avenida 19), LOTE No.12 :(No.123-71 de la Avenida 19) El área y linderos parciales de los lotes son los siguientes : LOTE No.6 :Area :795.50metros cuadrados. LINDEROS: NORTE: En 37.00 metros,con el Lote No.8 de la misma manzana y urbanización.SUR:En37.00 metros con el Lote No.4 de la misma manzana y urbanización. CRIENTE: En 21.50 metros con la avenida 19, OCCIDENTE: En 21.50 metros con el Lote No.5 de la misma manzana y urbanización. LOTE No.8 :Area: 795.50 metros cuadrados. LINDERCS: NORTE:En 37.00 metros con el Lote No.10 de la misma manzana y urbanización.SUR: En 37.00 metros con el lote No.6 de la misma manzana y urbanización. ORIENTE: En 21.50 metros con la avenida 19 OCCIDENTE: En 21.50 metros con el Lote No.7 de la misma manzana y urbanización. LOTE No.10: Area : 795.50 metros cuadrados. LINDERCS: NORTE: En 37.00 metros con el Lote No. 12 de la misma manzana y urbanización. SUR:En 37.00 metros con el Lote No.8 de la misma manzana y urbanización. ORIENTE:En 21.50 metros con la avenida 19. OCCIDENTE: En 21.50 metros, con el Lote No.9 de la misma manzana y urbanización. LOTE No.12: Area: 795.50 metros cuadrados LINDEROS: NORTE: En 37.00 metros con el Lote No.14 de la misma manzana y urbanización. SUR: En 37.00 metros con el Lote No.10 de la misma manzana y urbanización. ORIENTE: En 21.50 metros con la avenida 19. OCCIDENTE:En 21.50 metros con el Lote No.11 de la misma manzana y urbanización.SEGUNDO: QUE LA SOCIEDAD AGRUPACION TINOS LTDA, adquirió el dominio de los inmuebles mencionados en el punto anterior,en la forma que se indica posteriormente bajo el acápite de "TITULOS". TERCERO : Que por medio deeste instrumento engloba los cuatro (4) lotes de terreno /descritos y alinderados/ en el punto primero, en uno sólo que se ubica, alindera e identifica así: Area: 3.182.00 metros cuadrados. LINDERCS: NORTE: En 37.00 Metros con el Lote No.14 de la misma manzana y urbanización. SUR: En 37.00 metros con el Lote No.4 de la misma manzana y urbanización.ORIENTE: En 86.00 metros con la avenida 19. OCCIDENTE: En 86.00 metros distribuidos

62

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 07 NOV 2019

Ref. 029 2015 00503

Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos el despacho comisorio No. 137 debidamente diligenciado.

Se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. Líbrese telegrama.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C
Por anotación en estado N° 199 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. 08 NOV 2019

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

67

Bogotá, 11 de diciembre de 2019

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJCUCION DE SENTENCIAS

Bogotá,

63

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
DIANA MARGARITA BUENDIA RINCON
KR 55 61 85
margaritabuendia@hotmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. 5714

22 NOV. 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-029-2015-00508-00 iniciado por CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H. contra JOSE ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO, VANESSA FERNANDEZ PANQUEVA, MARIA EMILIA PANQUEDA DE FERNANDEZ, ANDREA FERNANDEZ PANQUEVA, ADRIANA FERNANDEZ PANQUEVA Y CARLOS ROBERTO FERNANDEZ PANQUEVA (ORIGEN JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 10 DIAS, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 19
TEL: 2438795

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2020

Al despacho del Señor (a) Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 13 AGO 2020

Ref. 029-2015-00508

El informe de cuentas rendido por la secuestre, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines a que haya lugar.

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C.
Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. 14 AGO 2020

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Solicitud Oficie Dirección Administrativa Judicial Bogotá AVALÚO CATASTRAL Proceso RAD: 29-2015-00508

Wilson Vega <wilsonvega@legal-colombia.com>
Mié 28/07/2021 15:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá D. C.

Cordial saludo

REF: Proceso Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H contra JOSE ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO y otros.
RAD:11001400302920150050800

El presente actuando como apoderado del ejecutante, es para de manera muy atenta, solicitarle a su honorable despacho, se sirva oficiar a la Dirección Administrativa Judicial de Bogotá, a fin de obtener el avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20008609, ubicado en la Avenida Carrera 19 No. 122 - 49 local 17, Centro Comercial Santa Bárbara Drive P.H., a fin de darle el trámite correspondiente.

Sin otro particular.

Atentamente,

--

1E476 3-AUG-'21 10:43

1E476 3-AUG-'21 10:43

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

O-29
retiro
7160-78-16
[illegible]
+1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 19 AUG 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

029 2015 00508

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD"** y ofíciese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.[1], solicitando el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 50N-20008609.

Proceda la Oficina de Ejecución como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 23 de agosto de 2021
Por anotación en estado N° 86 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÌGUEZ NÙÑEZ
Secretaria ®

[1] Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4563

Bogotá, D.C. 03 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001400302920150050800** iniciado por CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H NIT. 800.110.503-7 **contra** ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 52.797.899 JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO C.C. 17.100.096, VANESSA FERNANDEZ PANQUEVA C.C. 39.779.896, MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ C.C. 41.351.965, ANDREA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 52.797.898 Y CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 80.418.947 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó a fin de solicitarle el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble e con F.M.I. No 50N- 20008609.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Andrea Vargas

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400302920150050800
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**MATRÍCULA :** 50N-20008609 **CHIP:** AAA0106CWDE **DIRECCIÓN CATASTRAL:** KR 103 D 83 18 IN 6 AP 202 **ZONA REGISTRAL:** NORTE
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	Paola Andrea lopez naranjo
Despacho:	Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4563

Bogotá, D.C. 03 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001400302920150050800** iniciado por CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H NIT. 800.110.503-7 **contra** ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 52.797.899 JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO C.C. 17.100.096, VANESSA FERNANDEZ PANQUEVA C.C. 39.779.896, MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ C.C. 41.351.965, ANDREA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 52.797.898 Y CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 80.418.947 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó a fin de solicitarle el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble e con F.M.I. No 50N- 20008609.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Andrea Vargas

21

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400302920150050800
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**MATRÍCULA :** 50N-20008609 **CHIP:** AAA0106CWDE **DIRECCIÓN CATASTRAL:** KR 103 D 83 18 IN 6 AP 202 **ZONA REGISTRAL:** NORTE
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	Paola Andrea Lopez Naranjo
Despacho:	Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución.

92

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De:	Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el:	miércoles, 6 de octubre de 2021 10:28 a. m.
Para:	Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
CC:	Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto:	REMITE OFICIO O-0921-4563
Datos adjuntos:	4563.pdf
Importancia:	Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj	Entregado: 6/10/2021 10:28 a. m.
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 6/10/2021 10:28 a. m.

Las contestaciones deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-4563, de fecha 03 SEPTIEMBRE dentro del Proceso No. **29-2015-508** que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
Enviado el: miércoles, 6 de octubre de 2021 10:28 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0921-4563

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj (deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0921-4563

REMITE OFICIO
O-0921-4563

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4563

Bogotá, D.C. 03 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001400302920150050800** iniciado por CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H NIT. 800.110.503-7 **contra** ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 52.797.899 JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO C.C. 17.100.096, VANESSA FERNANDEZ PANQUEVA C.C. 39.779.896, MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ C.C. 41.351.965, ANDREA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 52.797.898 Y CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 80.418.947 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó a fin de solicitarle el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble e con F.M.I. No 50N- 20008609.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe Pinzón C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Andrea Vargas

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400302920150050800
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**MATRÍCULA :** 50N-20008609 **CHIP:** AAA0106CWDE **DIRECCIÓN CATASTRAL:** KR 103 D 83 18 IN 6 AP 202 **ZONA REGISTRAL:** NORTE
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	Paola Andrea lopez naranjo
Despacho:	Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1191385

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 02 de noviembre de 2021 **Hora: 12:20:46 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0106CWDE Cédula(s) catastral(es): 122 A19 35 17

Código de sector catastral: 008417213400301017 Número predial nacional: 110010184011700210034903010017

Nomenclatura:

Dirección principal: AK 19 122 49 LC 17 Código postal: 110111

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 10/10/2011 Dirección: AK 19 122 49 LC 17

Fecha: 10/08/2006 Dirección: AK 19 122 49 LC 17

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050N20008609	COPIA ESCRITURA PUBL	826	17/05/2002	43	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA	N.I.T (Número de Ide	8300263055	100.00%

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 49.32

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 37.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 22 Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 095 Descripción: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $400,855,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $397,910,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 NOV. 2021 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del C. G. P. el cual corre a partir del 24 NOV. 2021 y vence el 26 NOV. 2021

La Secretaria.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

SCQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SC-2020004574

BOGOTÁ

RV: REMITE OFICIO O-0921-4563

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 02/11/2021 12:22
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

De: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: domingo, 10 de octubre de 2021 4:02 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OFICIO O-0921-4563

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor diriia su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

OF. EJEC. CIVIL M.PAL
10009 9-NOV-21 8:54

11242-23016

De: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 6 de octubre de 2021 13:57
Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OFICIO O-0921-4563

Buena tarde, se remite el correo que antecede, por considerarlo de competencia de la DESAJ Bogotá.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que el peticionario está siendo copiado en este mensaje, con la finalidad de enterarlo del trámite surtido, no sin antes informarle qué, **el correo electrónico deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co únicamente es para recibir notificaciones judiciales de demandas contra la Rama Judicial a nivel central,** en cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011. Adicionalmente vale la pena señalar, que en virtud del artículo 99 numeral 8 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la División de Procesos de la Unidad de Asistencia Legal, se encarga de la representación judicial de la Rama Judicial en calidad de demandada y demandante ante autoridades judiciales y Procuradurías de Bogotá, Cundinamarca y Amazonia.

Por lo anterior, para una próxima ocasión, lo invitamos a consultar el directorio de cuentas de correo electrónico de la Rama Judicial, para que por favor envíe su petición al destinatario correspondiente:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300

Cordialmente,

DIVISIÓN DE PROCESOS
Unidad de Asistencia Legal
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 5553939 Ext. 1078 - 1079 - 1080

"En cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, este es el correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales del NIVEL CENTRAL"
91CFE9F2

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 6 de octubre de 2021 10:27 a. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0921-4563

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

76

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-4563, de fecha 03 SEPTIEMBRE dentro del Proceso No. **29-2015-508** que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

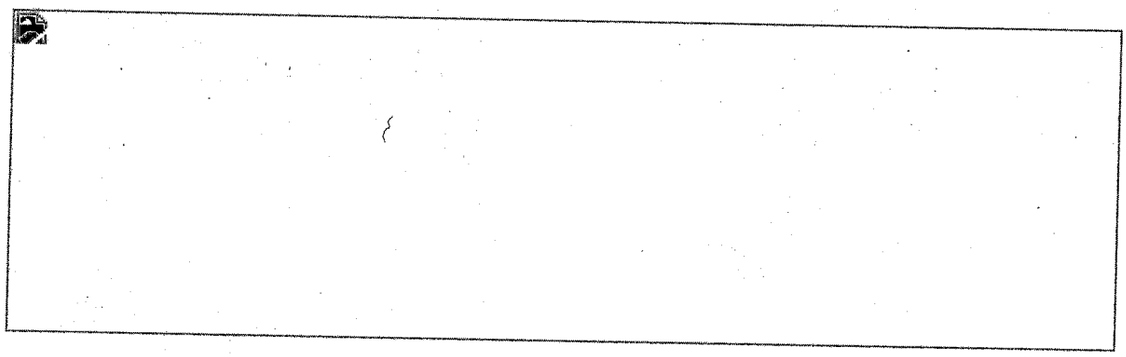

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1101217

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de octubre de 2021 **Hora: 10:18:43 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0196CWDE — Cédula(s) catastral(es): 122 A19 35 17

Código de Sector catastral: 008417213400301017 — Número predial nacional: 11001018401170021003490301001 7

Nomenclatura:

Dirección Principal: AK 19 122 49 LC 17 — Código postal: 110111

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenciatura anterior:

Fecha: 10/10/2011 Dirección: AK 19 122 49 LC 17

Fecha: 10/08/2006 Dirección: AK 19 122 49 LC 17

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050N20008609	COPIA ESCRITURA PUBL	826	17/05/2002	43	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA	N.I.T (Número de Ide	8300263055	100.00%

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 49.32

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 37.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 22 Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 095 Descripción: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $400,855,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $397,910,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se p
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general de Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

MEMORIAL

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 8:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
08192 22-OCT-'21 10:25

10442-36-016.

DIVISIÓN DE PROCESOS

Unidad de Asistencia Legal

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5553939 Ext. 1078 - 1079 - 1080

"En cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, este es el correo electrónico exclusivo para recibir notificaciones judiciales del NIVEL CENTRAL"

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 6 de octubre de 2021 10:27 a. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0921-4563

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0921-4563, de fecha 03 SEPTIEMBRE dentro del Proceso No. **29-2015-508** que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).
Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-4563

Bogotá, D.C. 03 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía No. **11001400302920150050800** iniciado por CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H NIT. 800.110.503-7 **contra** ADRIANA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 52.797.899 JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO C.C. 17.100.096, VANESSA FERNANDEZ PANQUEVA C.C. 39.779.896, MARÍA EMILIA PANQUEVA DE FERNÁNDEZ C.C. 41.351.965, ANDREA FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 52.797.898 Y CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ PANQUEVA C.C. 80.418.947 (Juzgado de Origen 29 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó a fin de solicitarle el certificado catastral para la vigencia 2021 del bien inmueble e con F.M.I. No 50N- 20008609.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe Rincón C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Andrea Vargas

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400302920150050800
Identificación del predio del cual requiere el certificado: **Nota:** Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**MATRÍCULA :** 50N-20008609 **CHIP:** AAA0106CWDE **DIRECCIÓN CATASTRAL:** KR 103 D 83 18 IN 6 AP 202 **ZONA REGISTRAL:** NORTE
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	Paola Andrea Lopez naranjo
Despacho:	Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1101217

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de octubre de 2021 **Hora: 10:18:43 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0106CWDE Cédula(s) catastral(es): 122 A19 35 17

Código de sector catastral: 008417213400301017 Número predial nacional: 110010184011700210034903010017

Nomenclatura:

Dirección Principal: AK 19 122 49 LC 17 Código postal: 110111

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 10/10/2011 Dirección: AK 19 122 49 LC 17

Fecha: 10/08/2006 Dirección: AK 19 122 49 LC 17

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050N20008609	COPIA ESCRITURA PUBL	826	17/05/2002	43	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	SOCIEDAD LEXCELL Y CIA LIMITADA	N.I.T (Número de Ide	8300263055	100.00%

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 49.32

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 37.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 22 Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 095 Descripción: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $400,855,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	2438795
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	11001400302920150050800
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z######## donde Z es la Zona registral. ***Ejemplo:*** *Matrícula inmobiliaria 050S40520360.* Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	**MATRÍCULA :** 50N-20008609 **CHIP:** AAA0106CWDE **DIRECCIÓN CATASTRAL:** KR 103 D 83 18 IN 6 AP 202 **ZONA REGISTRAL:** NORTE
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2021
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	Paola Andrea Lopez Naranjo
Despacho:	Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución

RV: REMITE OFICIO O-0921-4563

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 8:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 8 de octubre de 2021 22:20
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: FW: REMITE OFICIO O-0921-4563

SEÑORES
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA

Cordial Saludo.

Remito lo solicitado.

26023 20-OCT-'21 15:37

26023 20-OCT-'21 15:37

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogota, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca - Amazonas
3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
O-29
letra.
10314-274
F4

De: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>
Fecha: miércoles, 6 de octubre de 2021 a las 1:57 p. m.
Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OFICIO O-0921-4563

Buena tarde, se remite el correo que antecede, por considerarlo de competencia de la DESAJ Bogotá.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que el peticionario está siendo copiado en este mensaje, con la finalidad de enterarlo del trámite surtido, no sin antes informarle qué, **el correo electrónico deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co únicamente es para recibir notificaciones judiciales de demandas contra la Rama Judicial a nivel central,** en cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011. Adicionalmente vale la pena señalar, que en virtud del artículo 99 numeral 8

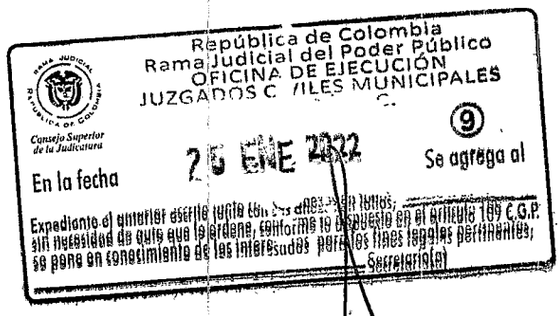
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS C /ILES MUNICIPALES
Consejo Superior de la Judicatura
En la fecha
26 ENE 2022
Se agrega al
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios,
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes;
Secretario(a)

Doctora
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
Juez Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
Bogotá D. C.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE:	**CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H**
DEMANDADO:	**JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO Y OTROS**
SOLICITUD:	**PRESENTO AVALÚO**
RADICADO:	**029-2015-0508**

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de del Centro Comercial Santa Bárbara Drive P. H., dentro del proceso de la referencia, solicito a su Honorable Despacho, se sirva aprobar el avaluó del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50N-20008609, ubicado en la AK 19 122 - 49 LOCAL 17, que según la Certificación Catastral del año 2021, es de **CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/TE** ($400.855.000.oo), que según lo estipulado por el numeral 4° del artículo 444 del C. G. P., tratándose de un inmueble debe ser incrementado por el (50%) del avalúo; el cual presento en la suma de **SEISCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS M/TE** ($601.282.500.oo)

De la señora Juez. Atentamente,

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO
C.C. No. 79.892.679 de Bogotá D.C.
T.P. No. 177.576 del Consejo Superior de la Judicatura.
CERM

Carrera 7 No. 16-56 Oficina 702 Tels: (57-1) 7449877
Celular: 311 5957198 - Bogotá D.C. – Colombia
www.legal-colombia.com – info@legal-colombia.com

Presento Avalúo Proceso RAD: 29-2015-00508

Wilson Vega <wilsonvega@legal-colombia.com>
Mié 17/11/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

87

Señores
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá D. C.

Cordial saludo

REF: Proceso Ejecutivo del Centro Comercial Santa Barbara Drive contra José Fernandez Fadiño y otros
RAD: 11001400302920150050800

En el presente actuando como apoderado del Centro Comercial, me permito presentar avalúo del bien inmueble sujeto a litis del proceso referido.

Sin otro particular

Atentamente,

31847 25-NOV-'21 12:44

31847 25-NOV-'21 12:44

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
0-29
Traslados
11941-162-16
Cary
72

IANT

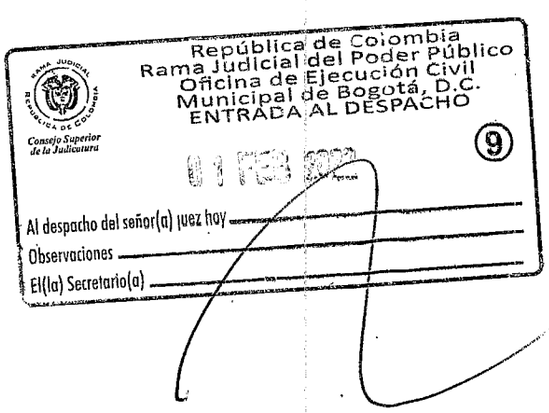
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
9
Consejo Superior de la Judicatura
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

Memorial Pronunciamiento Avalúo Proceso RAD: 29-2015-00508

Wilson Vega <wilsonvega@legal-colombia.com>

Mar 25/01/2022 14:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes
Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Bogotá D. C.

REF: Proceso Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL SANTA BÁRBARA DRIVE P.H contra JOSÉ ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO y otros.
RAD:11001400302920150050800

El presente actuando como apoderado del ejecutante, es para allegar y poner en su conocimiento, solicitud de pronunciamiento al memorial registrado de fecha 25 de noviembre de 2021.

Sin otro particular.

Atentamente,

[redacted]

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
897 - 199 16

1-2-22
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

61625 10-FEB-'22 14:24

2.

Doctora
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
Juez Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
Bogotá D. C.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE:	**CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H**
DEMANDADO:	**JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO Y OTROS**
SOLICITUD:	**SOLICITUD PRONUNCIAMIENTO MEMORIAL**
RADICADO:	**029-2015-0508**

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de del Centro Comercial Santa Bárbara Drive P. H., dentro del proceso de la referencia, concurro ante su Honorable Despacho para solicitarle de manera muy respetuosa, se sirva pronunciarse sobre el memorial registrado en la página Siglo XXI el 25 de noviembre del 2021, toda vez que, el 24 de enero del presente año, visualizó que el expediente pasa al estado de "LETRA", y no ingreso al despacho para resolver sobre el avalúo presentado, por tal razón solicito señor Juez se pronuncie sobre el mentado memorial.

De la señora Juez. Atentamente,

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO
C.C. No. 79.892.679 de Bogotá D.C.
T.P. No. 177.576 del Consejo Superior de la Judicatura.
CERM

Carrera 7 No. 16-56 Oficina 702 Tels: (57-1) 7449877
Celular: 311 5957198 - Bogotá D.C. – Colombia
www.legal-colombia.com – info@legal-colombia.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

029-2015-00508

Atendiendo la solicitud precedente, se informa a la parte interesada que, se acaeció una serie de inconsistencias que afectaron el normal funcionamiento de la Secretaría de Ejecución que impidieron que su petitorio ingresara al Despacho a tiempo para decidir lo que en derecho correspondía.

No obstante lo anterior, surge la necesidad de actualizar al año 2022 el avalúo del bien cautelado en este asunto, con el propósito de garantizar el interés económico de la parte demandada y el valor real actual del bien.

Por lo anterior, se ordena que por la Oficina de Apoyo Judicial se diligencie el formulario "**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD**" y oficie a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co[1], solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble de F.I. 50N-20008609.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020[2].

Notifíquese (2),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 16 de febrero de 2022
Por anotación en estado Nº 0[illegible] de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÌGUEZ NÙÑEZ
Secretaria

[1] Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.
[2] Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-118943

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 04 de marzo de 2022 **Hora: 11:26:22 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0 .06CWDE Cédula(s) catastral(es): 122 A19 35 17

Código de sector catastral: 008417213400301017 Número predial nacional: 110010184011700210034903010017

Nomenclatura:

Dirección Principal: AK 19 122 49 LC 17 Código postal: 110111

Dirección secundaria y/o incluye :

[redacted]menclatura anterior:

Fecha: 10/10/2011 Dirección: AK 19 122 49 LC 17

Fecha: 10/08/2006 Dirección: AK 19 122 49 LC 17

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 49.32

Construcción vigencia actual:

[redacted]o vigencia 2022 Área: 37.70

[redacted]no económico vigencia actual:

[redacted]igencia 2022 Código: 22 Descripción: COMERCIO EN CENTRO COMER

[redacted]dominante del predio vigencia actual:

[redacted]ncia 2022 Código: 095 Descripción: CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH

[redacted]conómico del predio

[redacted]igencia actual:

[redacted]encia 2022 Valor avalúo catastral: $421,381,000.00

[redacted]o vigencia actual:

[redacted]ódigo Descripción Área

CENTRO COMERCIAL PEQUENO PH 37.70

[redacted]s:

Valor avalúo catastral: $400,855,000.00

[redacted]ve título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
[redacted]trobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext

[redacted]de Catastro Distrital

[redacted]ota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

110

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Area total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 26 ABR 2022 se fija el presente traslado
Conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del C.G.P. el cual corre a partir del 27 ABR 2022
comparece el 29 ABR 2022
Secretaria.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑI
ISO 9001:2
CERTIFICA
Certificado No. SG-202000

RV: REMITE OFICIO OOECM-0222EM-3076

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 04/03/2022 11:33
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

29-2015-508

El presente correo se envía para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

2045-107-16

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

64897 9-MAR-'22 12:17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

64897 9-MAR-'22 12:17

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 4 de marzo de 2022 11:27
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: REMITE OFICIO OOECM-0222EM-3076

Señores
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca- Amazonas

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC DesajBCA
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 2 de marzo de 2022 4:13 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222EM-3076

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222EM-3076, dentro del Proceso No. **29-2015-508** que cursa en el Juzgado **16** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

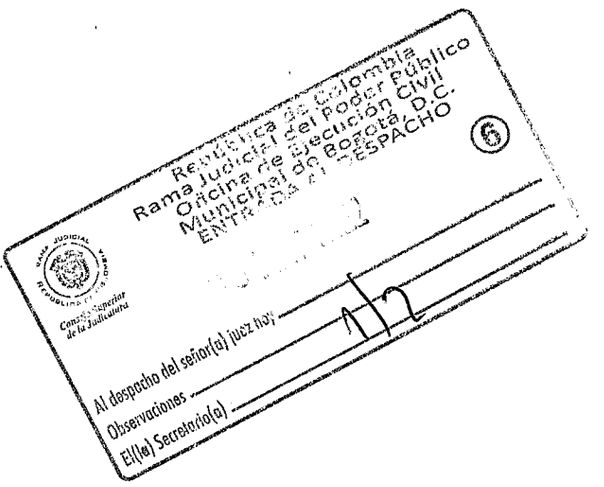

SOLICITUD PONER EN CONOCIMIENTO AVALUO CATASTRAL

Wilson Vega <wilsonvega@legal-colombia.com>
Lun 18/04/2022 9:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias
Doctora
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
Juez Dieciséis de Ejecución Civil Municipal Bogotá D. C.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
EJECUTANTE:	**CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H**
EJECUTADOS:	**JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO Y OTROS**
RADICADO:	**029-2015-0508**

En calidad de apoderado de la parte ejecutante, me permito adjuntar memorial solicitando que se ponga en conocimiento de las partes el memorial allegado por CATASTRO DISTRITAL el 9 de marzo del 2022, el cual señala el avalúo catastral del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50N-20008609, ubicado en la AK 19 122 - 49 LOCAL 17.

Cordialmente,
--

OF.EJ.CIV.MUN RADICA

78622 25-APR-'22 10:55

78622 25-APR-'22 10:55

JH
FJ-2
UB-liquidaciones
Rad- 3515-69-16

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

Consejo Superior de la Judicatura

En la fecha 26 ABR 2022 Se agrega al 9

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes,

Secretario(a)

traslado
110- vigente
lelra

legal counselors
Business & Services Colombia

Doctora
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
Juez Dieciséis de Ejecución Civil Municipal Bogotá
D. C.

REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE:	**CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA DRIVE P.H**
DEMANDADO:	**JOSÉ ROBERTO FERNÁNDEZ FANDIÑO Y OTROS**
SOLICITUD:	**SOLICITUD APRABOCIÓN AVALUO ARTÍCULO 444 DEL C. G. P.,**
RADICADO:	**029-2015-0508**

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de del Centro Comercial Santa Bárbara Drive P. H., dentro del proceso de la referencia, concurro ante su Honorable Despacho para solicitarle se sirva aprobar el avaluó del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50N-20008609, ubicado en la AK 19 122-49 LOCAL 17, que según la Certificación Catastral del año 2022. es de CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/TE ($421.381.000.00), que según lo estipulado por el numeral del artículo 444 del C. G. P., tratándose de un inmueble debe ser incrementado por el (50%) del avalúo; el cual presento en la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS M/TE ($632.071.500,00).

De la señora Juez. Atentamente,

WILSON EDILBERTO VEGA CASTILLO
C.C. 79.892.679 de Bogotá
T.P. 177.576 del C.S.J.

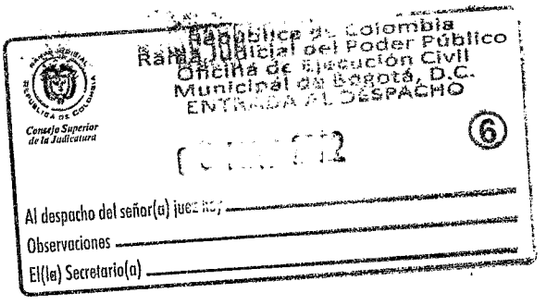

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

6

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

97

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

(029-2015-00508)

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Único. CORRER traslado del avalúo visto a folio 95 C.2 respecto del inmueble cautelado por valor de **$632.071.500** a la parte demandada por el término legal de 3 días, para los fines de que trata el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese ( ),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 23 de mayo de 2022
Por anotación en estado Nº 080 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÌGUEZ NÙÑEZ
Secretaria

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

2009

PARTICULAR

GRIS

MOTOR: A71QUE71620	SEGÚN LICENCIA TRANSITO
SERIE: 9FBLSRAGB9M019129	SEGÚN LICENCIA TRANSITO
CHASIS: 9FBLSRAGB9M019129	SEGÚN LICENCIA TRANSITO

O EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 13 DE 07 DE 2012 .
MOMENTOS EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE CARLOS
REZ VASQUEZ CON CEDULA 79.265.004 DE BJ , RESIDENTE
SA-24 TEL.: 3B341 2915 SEGÚN OFICIO # 1956 FECHA
O DE 2012 .
ADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO
FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR,
LO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA
AR LA ENTREGA FÁCILMENTE.
UEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO LA OCTAVA .
AUE CENTENARIO 96B-73 TEL: 2898260 QUE SE
CARGO DEL SEÑOR PEDRO DIAZ ACEVEDO
ADMINISTRADOR

TE,

PT. 060516

Prosperidad para todos

ISO 9001 IQNet

Prestación de los servicios de convivencia y seguridad ciudadana, prevención, inteligencia e investigación criminal a través de la lucha contra la delincuencia común y organizada, el terrorismo, el narcotráfico; así como la protección a la población, y los recursos naturales y al patrimonio cultural; movilidad y atención a emergencias.

—JUZGADO—

EXPEDIENTE HÍBRIDO

HASTA EL FOLIO No: 97

2 - Septiembre - 22